



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVII - Viernes 25 de Enero de 2013 - Número 4994

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

S U M A R I O

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejo de Gobierno

135.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 11 de enero de 2013.

136.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 18 de enero de 2013.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Contratación

137.- Resolución relativa a la formalización del contrato de obras "Nueva red de abastecimiento en Barrio Hernán Cortés" a Valoriza Agua, S.L.

138.- Resolución relativa a la formalización del contrato del servicio de "Consejería del Complejo de Ocio y Deporte Fuerte de Rostrogordo", a la empresa CLECE, S.A.

139.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de enero de 2013, relativa a nombramiento de vocales y secretarios para la mesa de contratación.

140.- Resolución relativa a la formalización del contrato del "Servicio de vigilancia de dependencias municipales en la Ciudad Autónoma de Melilla" a la empresa EULEN Seguridad, S.A.

Consejería de Administraciones Públicas

Negociado de Gestión de Población

141.- Notificación a D. Raimundo Picón Haddouchi y otros.

142.- Notificación a D. Juan Francisco Ruiz Artiles y otros.

143.- Notificación a D.ª María Mercedes Hurtado Herrera y otros.

144.- Notificación a D. Abdessamad Youb y otros.

145.- Notificación a D. Amal El Mansouri Salmi e Hijo y otros.

Consejería de Administraciones Públicas

146.- Orden n.º 27 de fecha 21 de enero de 2013, relativa a bases de la convocatoria para la provisión de un contrato temporal por sustitución de licenciado en derecho para centro de información y atención a la mujer, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

Consejería de Medio Ambiente

147.- Notificación a D. Ahmed Belkasem.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Dirección General de Sanidad y Consumo

148.- Notificación a D. Joaquín Huertas Molina.

149.- Notificación a D. Juan Sánchez Porras.

150.- Notificación a D. Kasan Abdelkader, Rachid.

151.- Notificación a D. Kajjoui, Mohamed.

152.- Notificación a D. Saddiki, Embarek.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Dirección General de Servicios Sociales

153.- Notificación a D.ª El Fahsi, Fatiha y otros.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Secretaría Técnica

154.- Orden n.º 279 de fecha 11 de enero de 2013, relativa a concesión de subvención a la entidad Religiosa de María Inmaculada.

155.- Orden n.º 278 de fecha 11 de enero de 2013, relativa a prórroga del convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Fundación Tutelar y Futumelilla para el mantenimiento de la sede para el año 2013.

156.- Orden n.º 276 de fecha 11 de enero de 2013, relativa a concesión de subvención a la entidad Maestros Extraescolares para la Integración (Gestión y animación de la Ludoteca Pinares) para el año 2013.

157.- Orden n.º 277 de fecha 11 de enero de 2013, relativa a concesión de subvención a la entidad Maestros Extraescolares para la Integración (Gestión y animación de la Ludoteca Patio Sevilla), para el año 2013.

158.- Orden n.º 283 de fecha 14 de enero de 2013, relativa a concesión de subvención a la entidad Maestros Extraescolares para la Integración (Gestión y animación de la Ludoteca Carretera Hidum, 114).

159.- Orden n.º 281 de fecha 11 de enero de 2013, relativa a concesión de subvención a la entidad Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer.

160.- Orden n.º 280 de fecha 11 de enero de 2013, relativa a concesión de subvención a la entidad ASPANIES-FEAPS.

Consejería de Educación y Colectivos Sociales - Secretaría Técnica

161.- Orden n.º 103 de fecha 22 de enero de 2013, relativa a convocatoria de XII Concurso de Pintura "Melilla, Mujer y Arte".

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes

162.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de enero de 2013, relativo a convocatoria Premios Melilla Deporte 2012.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes

Secretaría Técnica

163.- Orden n.º 4196 de fecha 27 de diciembre de 2012, relativa a concesión y denegación de becas de promoción deportiva.

164.- Relación de subvenciones concedidas en el programa de ayudas a entidades deportivas implantadas en Melilla para la asistencia a competiciones deportivas desarrolladas fuera de la Ciudad de Melilla, periodo de octubre a diciembre año 2012.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes

Dirección General de Arquitectura

165.- Notificación a D.ª Fatima Aisa Moh, orden de reparaciones del inmueble sito en Plaza de la Luna, núm. 4.

166.- Notificación a D. Aharon Cohen Cohen y Abdessamad Mohamed Berkan, el inicio de expediente de reparaciones de inmueble sito en calle Jardines, núm. 5.

167.- Notificación a D.ª Josefa Sevilla Rubio y otros, orden de reparaciones de inmueble sito en calle Jacinto Ruiz Mendoza, núm. 25.

168.- Notificación a D. Mimun Hamed Marzok, inicio de expediente de reparaciones del inmueble sito en calle General García Margallo, núm. 22, Cte. Haya, núm. 1.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

169.- Notificación a D.ª Noelia Muñoz Mariscal y otros.

170.- Notificación orden de demolición a D. Francisco Javier Cervilla Sáez de Tejada, promotor de las obras de inmueble sito en calle Cataluña, núm. 56, Portal II E Acrópolis Bl. II Atico B.

171.- Notificación orden de demolición a D. Daniel Antonio Fernández Pérez, promotor de las obras de inmueble sito en calle Montemar, Marqués de, 17 Edf. Jazmin, Ático A.

Consejería de Seguridad Ciudadana

Policía Local

172.- Notificación a D. El Kahlaoui Mansouri, Buy y otros.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación del Gobierno en Melilla

Área Funcional de Trabajo e Inmigración

173.- Resolución y texto del Acuerdo Sectorial sobre materias concretas de la bonificación de las cotizaciones sociales de determinadas actividades que se desarrollan en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Delegación del Gobierno en Cataluña

Área de Fomento

174.- Notificación acuerdo de iniciación de expediente sancionador núm. 654/2012, a D. Abdelhuaged Mohamed Salah.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

A N U N C I O

**135.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOP-
TADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN
SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL
DÍA 11 DE ENERO DE 2013.**

* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 4 del mismo mes.

* Pésame a D. Antonio Cabo Tuero y Dª. Pilar Cabo León.

* Queda enterado de:

- Diligencia de Ordenación Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2, P.A. 143/12, D. Mimun Mojtar Ben Mohamed.

- Diligencia de Ordenación Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2, P.O. 12/10, Telefónica Móviles España, S.A.

- Decreto Juzgado 1ª Instancia nº 5, J.V. nº 223/12, Mapfre Familiar, S.A.

- Auto Juzgado 1ª. Instancia nº 2, J.V. nº 300/12, Generali España, S.A.

- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2, P.O. 24/10, D. Carlos Bernard Kraemer.

- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2, P.O. nº 14/11, Ferrovial Agromán, S.A.

* Personación en D.P. nº 1568/2011, daños a farola en Paseo Marítimo Mir Berlanga.

* Personación en Expediente de Reforma 1/2013 (Fiscalía de Menores).

* Personación en Diligencias Preliminares 827/2012 (Fiscalía de Menores).

* Personación en D.P. nº 221/12, daños a vallado de protección peatonal (vehículo 0362-DLK).

* Ejercicio acciones judiciales daños a farola (vehículo 6320-CNL).

* Personación en D.P. nº 1054/2012, daños a ventana y reja (D. Mohamed Moayad).

* Personación en P.A. nº 418/2012, D. Juan Requena Cabo.

* Ejercicio acciones judiciales daños a farola (vehículo 5584-CMX).

* Aprobación propuesta Consejería Presidencia y Participación Ciudadana en relación con sustituciones miembros de la Mesa de Contratación.

* Aprobación propuesta Consejería de Medio Ambiente en relación con expediente responsabilidad patrimonial D. Alberto Lamrine Ismael.

Melilla, 21 de enero de 2013.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJO DE GOBIERNO

A N U N C I O

**136.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOP-
TADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN
SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA
EL DÍA 18 DE ENERO DE 2013.**

* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 11 del mismo mes.

* Queda enterado de:

- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3, P.O. nº 5/11, Dª. Khaddouya Dris Mohamed.

- Auto Juzgado 1ª. Instancia nº 2, J.V.T. nº 339/12, Cía. de Seguros Generali España, S.A.

- Diligencia de Ordenación Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2, P.S.S. / M.C. nº 14/12, P.O. nº 14/12, D. Hassan Mohamedi Mohamed Haddi.

- Diligencia de Ordenación Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3, P.A. nº 95/12, D. Laureano Folgar Villasenin.

- Sentencia Audiencia Provincial de Málaga, Sección Séptima nº 7 de Melilla, Apelación Procto. Abreviado nº 81/12, D. Bekay Mohamed Mohamed.

- Sentencia Juzgado Instrucción nº 3, J.F. nº 601/12, D. Mohamed Tisghiti, D. Rachid Sounaine y D. Mohamed Aadou.

- Diligencia Ordenación Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo,

Recurso de Casación nº 3045/10, Abogacía del Estado y CAM.

* Personación en:

- Autos de P.O. nº 12/12, Telefónica Móviles,S.A. (Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1).

- D.P. nº 156/13, presunto delito de lesiones a Agente de la Policía Local (Juzgado Instrucción nº 3).

- Autos de P.A. nº 406/12, Prensa de Melilla,S.L. (Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1).

* Allanamiento en recursos contenciosos-administrativos contra actos de liquidación de la Ordenanza Fiscal para el sometimiento de las empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil a la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local.

* Aprobación Bases convocatoria Premios Melilla-Deporte 2012.

* Aprobación propuesta Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana en relación con enajenación solar C/ Espalda Remonta, 10.

* Aprobación propuesta Consejería Administraciones Públicas en relación con prórroga Bolsa de Trabajo.

* Aprobación propuesta Consejería Medio Ambiente en relación con ampliación actividad local nº 4 de Plaza de las Culturas, nº 3 (Host-TC Melilla,S.L.).

Melilla, 21 de enero de 2013.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONTRATACIÓN

UNIÓN EUROPEA FEDER

"Una manera de hacer Europa"

A N U N C I O

137.- Este Proyecto está cofinanciado por la Unión Europea, a través del FONDO DE COHE-

SIÓN, en el marco del Programa Operativo 2007-2013, Eje 2. Tema Prioritario 45, del área temática correspondiente a "Captación de Agua". Tasa de cofinanciación: 80%.

Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de obras "NUEVA RED DE ABASTECIMIENTO EN BARRIO HERNÁN CORTÉS".

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente:"163/2012".

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: OBRAS

B) Descripción del objeto: "NUEVA RED DE ABASTECIMIENTO EN BARRIO HERNÁN CORTÉS"

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Con un criterio de valoración (menor precio).

4.-

A) Presupuesto base de licitación: 215.933,56 €, desglosado en: Presupuesto: 199.938,48 €, IPSI: 15.995,08 €.

B) DURACIÓN DEL CONTRATO: CINCO (05) MESES.

5.-Adjudicación:

A)Fecha: 26 de Diciembre de 2012

B) Contratista: VALORIZA AGUA, S.L., con CIF: B-06285092

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA

Importe de la Adjudicación: DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

(214.853,89 €), desglosado en: Presupuesto: 198.938,79 €, IPSI: 15.915,10 €.

6.-Formalización: 15 de enero de 2013.

Melilla, 16 de enero de 2013.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONTRATACIÓN
A N U N C I O

138.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato del servicio de "CONSEJERÍA DEL COMPLEJO DE OCIO Y DEPORTE FUERTE DE ROSTROGORDO"

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 136/2012.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Servicios.

B) Descripción del objeto: "CONSEJERÍA DEL COMPLEJO DE OCIO Y DEPORTE FUERTE DE ROSTROGORDO"

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME núm. 4960 de fecha 28 de septiembre de 2012.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinario.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Varios Criterios.

4.- Presupuesto base de licitación: Presupuesto total: 143.520,00 €, desglosado en: Presupuesto: 138.000,00 €, Ipsi: 5.520,00 €.

A) Duración del contrato: La duración del contrato es de UN (01) AÑO, prorrogable por otro más.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 17 de diciembre de 2012.

B) Contratista: CLECE, S.A. (A-80364243).

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: Presupuesto total: 113.401,60 €, desglosado en: Presupuesto: 109.040,00 €, Ipsi: 4.361,60 €.

6.- Formalización del contrato: 18 de enero de 2013.

Melilla, 18 de enero de 2013.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONTRATACIÓN
A N U N C I O

139.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 11 de enero de 2013, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, terminados los asuntos contenidos en el Orden del día, previa su declaración de urgencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero:

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, que literalmente dice:

"Por medio de la presente y para la sustitución accidental de los miembros de la Mesa de Contratación en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad; VENGO EN PROPONER:

1.- El nombramiento de D. Sergio Conesa Minguez (Jefe de Sección de Contratación-Asesor Jurídico, Grupo A1, Licenciado en Derecho) para que, accidentalmente, desempeñe las funciones de Vocal de la Mesa de Contratación que corresponden al Sr. Secretario General de la Asamblea.

2.- El nombramiento de D. Pedro Lorenzo Márquez Díaz (Técnico Presupuestario, Grupo A1, Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales) para que, accidentalmente, desempeñe las

funciones de Vocal de la Mesa de Contratación que corresponden al Sr. Interventor General de la Ciudad.

3.- El nombramiento de D. Juan Claro de Mira (Jefe de Negociado de Gestión de Compras, Grupo C2) para que, accidentalmente, desempeñe las funciones de Secretario de la Mesa de Contratación que corresponden a la Sra. Jefa de Negociado de Contratación".

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Melilla, 21 de enero de 2013.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONTRATACIÓN

A N U N C I O

140.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato del "SERVICIO DE VIGILANCIA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA"

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 147/2012.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Servicios.

B) Descripción del objeto: "SERVICIO DE VIGILANCIA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME núm. 4962 de fecha 05 de octubre de 2012.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinario.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Varios Criterios.

4.- Presupuesto base de licitación: Presupuesto total: 7.830.435,22 €, desglosado en: Presupuesto: 7.529.264,64 €, Ipsi: 301.170,58 €.

A) Duración del contrato: La duración del contrato es de DOS (02) AÑOS, mas dos años prorrogables (un año más un año).

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 28 de diciembre de 2012.

B) Contratista: EULEN SEGURIDAD, S.A. (A-28369395).

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: Presupuesto total: 7.741.935,47 €, desglosado en: Presupuesto: 7.444.168,72 €, Ipsi: 297.766,75 €.

6.- Formalización del contrato: 22 de enero de 2013.

Melilla, 22 de enero de 2013.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN
A N U N C I O

141.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Co-

mún, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el B.O.M.E..

D. RAIMUNDO PICÓN HADDOUCHI

DNI45312309-D

D. NORDIN BUSSIAN MOHAMED E HIJO

DNI45321701-V

D. BENAISSA LAARBI MOHAMED

DNI45292110-G

D. HAFIDA BALGHOT E HIJOS

NIEX-7715346-L

D. ABDELKADER CHIKRI

MEX-7314037-Z

D. ABDESLAM MOHAMED MOH ZAMRANI

NIE Y-1488252-M

D. MOKHTARCHIKRI

NIEX-3011661-H

D. RACHID MANSOUR

NIEX-7864618-K

D. MOUNIRLAHFA

NIEY-1711078-F

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/ Marqués de los Vélez, n.º 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de

la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 18 de enero de 2013.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL

DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN

A N U N C I O

142.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el B.O.M.E.

D. JUAN FRANCISCO RUIZARTILES

DNI54079567-N

D. HASSAN BOUAZROU

NIEX-3283768-N

D. SELLAM BEN AL-LAL CHAHBOUN

DNI44071364-Y

D. KARIMA MEHAND AL-LAL E HIJA

DNI45307542-A

D. MANUEL LÓPEZ LÓPEZ

DNI45309528-B

D. ALI EL YOUSFI BOLLOUH

DNI45319273-G

D. MELODI LÓPEZ LÓPEZ E HIJO

DNI45315091-P

D. ENCARNACIÓN JIMÉNEZ SANTIAGO E HIJA

DNI45313933-T

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/. Marqués de los Vélez, n.º 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 18 de enero de 2013.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN
A N U N C I O

143- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal,

bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el B.O.M.E.

D. MARÍA MERCEDES HURTADO HERRERA

DNI45311969-Z

D. ABDELLATIF HSSAINI

NIEX-3261540-W

D. MOHAMED ACHARRAT

NIE Y-2268152-K

D. EVELYNE PÉREZ POZO E HIJOS

DNI48358331-A

D. ABDELAZIZ AZZAOGUI

NIEX-5063379-K

D. MOHAMED KISSI

NIEX-3687236-Z

D. MOHAMED MOHAMED BOUYAKRICHAN

DNI45305220-G

D. HAYAT MOHAND KADDUR E HIJO

DNI45293577-E

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/. Marqués de los Vélez, n.º 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también

dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 18 de enero de 2013.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN
A N U N C I O

144.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el B.O.M.E.

D. ABDESSAMAD YOUNGB

NIEX-5130190-V

D. EL HASSAN ZANNOUTI

NIEX-4750330-W

D. MOHAMED MAAROUI

NIEX-3356544-Q

D. TAGUA IGNACIO AVILA

DNI74918960-W

D. ALONSO PUERTO SÁNCHEZ

DNI25307980-E

D. JORGE SUBIRÁ ESCLAPEZ

DNI21466290-E

D. AMELIA LÓPEZ SÁNCHEZ

DNI45236665-N

D. FRANCISCO MARTNEZ LÓPEZ

DNI45293232-E

D. MOHAMED MOHAMED ABDELKADER

DNI453000913-K

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/. Marqués de los Vélez, n.º 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 18 de enero de 2013.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN

A N U N C I O

145.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el B.O.M.E..

D. AMAL EL MANSOURI SALMI E HIJO

DNI 78638811-V

D. ABDELKARIM ZARIOUHI

NIEX-6780587-A

D. BUZZIAN ABDESELAM BOULOUCH

DNI 45278680-Y

D. CIROLUIS ABAÑEZ GOICOCHEA

NIEX-2685343-R

D. FRANCISCO JESÚS PELAEZ ZAMORA

DNI 54120307-L

D. PEDROLUIS MIRALLES OLLER

DNI 27154009-W

D. ZOHIR EL FOUNTI SALHI

DNI 45324206-S

D. MOHAMED EL FOUNTI

NIEX-0881731-A

D. FARIDA EL FOUNTI SALHI

DNI 45355716-S

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/. Marqués de los Vélez, n.º 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 18 de enero de 2013.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

146.- La Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas, por Orden núm. 0027 de fecha 21 de enero de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 3.º del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, y el artículo 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, y habiendo sido debatido el asunto en CIVE, por la presente RESUELVO convocar el proceso siguiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN CONTRATO TEMPORAL POR SUSTITUCIÓN DE LICENCIADO EN DERE- CHO PARA CENTRO DE INFORMACIÓN Y ATEN- CIÓN A LA MUJER, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el procedimiento de Concurso-Oposición Libre de un contrato de Licenciado en

Derecho, en régimen de duración determinada por sustitución, ajustándose el objeto del contrato a la ejecución del Programa "Centro de Atención e Información de la Mujer", correspondiente al Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo 1º.

1. NORMAS DE LA CONVOCATORIA

Primera.- El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad. Todos los demás actos que se deriven del proceso de selección se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios de la Ciudad de Melilla.

2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

a) Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho (o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias).

A las instancias deberán añadirse necesariamente debidamente autentificado, copia de la titulación exigida.

b) Derechos de examen: 16 €. (B.O.ME., número 21 extraordinario de 30-12-09)

Los desempleados estarán exentos de abonar los derechos de examen. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación emitida por el Servicio Público de Empleo Estatal.

3.- PROCESO DE SELECCIÓN.-

A) FASE DE CONCURSO:

La fase de concurso se valorará de 0 a 4 puntos y no tendrá, en ningún caso, carácter eliminatorio, valorándose los siguientes méritos:

a) Experiencia profesional: Hasta un máximo total de 2 puntos:

- Por servicios prestados en la Administración Pública en puestos en que se exija la titulación de Licenciado en Derecho, mediante relación funcionarial o laboral, a razón de 0,4 puntos por año o fracción.

- Por servicios prestados concernientes al Derecho del Trabajo o materia de mujer como asesor

jurídico en entidades privadas, mediante relación laboral o cualquier otra retribuida, a razón de 0,20 puntos por año o fracción.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificación emitida por la persona o entidad donde se hubieran prestado los servicios y en el caso del ejercicio liberal de la profesión, mediante certificación del Colegio Profesional.

b) Hasta un máximo total de 2 puntos por la asistencia a cursos, seminarios, masters, etc., de carácter jurídico y relacionados directamente con el puesto a ocupar, a razón de 0,01 puntos por hora de asistencia acreditada.

B) FASE DE OPOSICIÓN:

Constará de los siguientes ejercicios con carácter eliminatorios:

Primer Ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de ochenta preguntas, con tres respuestas alternativas, durante un período máximo de dos horas, que será determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre las materias contenidas en el programa de esta convocatoria.

Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 0,125 puntos, penalizando las contestadas erróneamente, restando una pregunta acertada por cada tres contestadas erróneamente, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para pasar al siguiente ejercicio.

Segundo Ejercicio: Resolución de un supuesto práctico relacionado con alguna de las materias del programa adjunto en un período máximo de dos horas.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de cinco puntos para superar el mismo.

C) CALIFICACIÓN FINAL: Será la que resulte de sumar la media obtenida en la fase de oposición, a la que se sumarán los puntos obtenidos en la fase de concurso. En caso de empate lo resolverá la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y si persiste el empate lo resolverá el

Tribunal, si fuere necesario por haberse de dilucidar la selección o no de los aspirantes, mediante la realización de un nuevo ejercicio teórico a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida para la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aun así persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios cuantos sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con las plazas convocadas serán considerados "aptos" y los demás serán "no aptos".

PROGRAMA

DERECHO CONSTITUCIONAL Y DE LA UNION EUROPEA

TEMA 1º.- La Constitución Española de 1978: Características. Estructura. La Reforma Constitucional.

TEMA 2º.- Los principios constitucionales: El estado social y democrático de derecho. Los valores superiores de la Constitución española.

TEMA 3º.- Los derechos fundamentales: Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales y la libertades públicas en la Constitución española. La protección de los derechos fundamentales.

TEMA 4º.- Los derechos económicos y sociales en la Constitución española. El modelo económico de la Constitución.

TEMA 5º.- La Monarquía parlamentaria. La Corona: Significado y atribuciones. El refrendo.

TEMA 6º.- Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado: Composición y funciones. El funcionamiento de las Cámaras: Procedimiento de elaboración, debate y aprobación de las leyes.

TEMA 7º.- El Gobierno. Funciones y potestades en el sistema constitucional español. Formación,

composición y responsabilidad. Designación y remoción de su Presidente.

TEMA 8º.- Órganos dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo: Competencias y formas de actuación. El tribunal de Cuentas: función fiscalizadora y función jurisdiccional. El Consejo de Estado: Naturaleza y competencias.

TEMA 9º.- El Poder judicial. La regulación constitucional de la justicia. El Consejo General del Poder Judicial.

TEMA 10º.- El Tribunal Constitucional. Composición, organización y atribuciones. Recurso de inconstitucionalidad y cuestión de inconstitucionalidad. El recurso de amparo.

TEMA 11º.- El acceso a la autonomía y los procedimientos de elaboración y aprobación de los estatutos. El sistema de fuentes de las Comunidades Autónomas: Los Estatutos de Autonomía.

TEMA 12º.- La Administración Local: regulación Constitucional. Entidades que la integran. Normativa reguladora.

TEMA 13º.- Las Comunidades Europeas: nacimiento y objetivos. Los Tratados originarios y modificativos. El Tratado de la Unión Europea.

TEMA 14º.- Las Instituciones de la Unión Europea: Consejo, Comisión, Parlamento y Tribunal de Justicia.

TEMA 15º.- Las fuentes del Derecho Comunitario Europeo. Derecho originario y Derecho derivado: Reglamentos, Directivas y Decisiones. El Tratado de Adhesión de España a la Comunidad económica Europea.

PARTE ESPECÍFICA

TEMA 1.- Derechos y deberes laborales básicos. Derechos laborales en general. TEMA 2.- Deberes laborales en general. Derecho de Huelga y Cierre patronal.

TEMA 3.- Derechos y deberes derivados del contrato de trabajo. No discriminación en las relaciones laborales.

TEMA 4.- Inviolabilidad de la persona del trabajador. Seguridad e higiene.

TEMA 5.- Dirección y control de la actividad laboral. Pacto de no concurrencia y permanencia en la empresa.

TEMA 6.- El contrato de trabajo. La capacidad para contratar. La forma en el contrato de trabajo. La duración en el contrato de trabajo.

TEMA 7.-Trabajos excluidos y relaciones especiales de trabajo. El periodo de prueba.

TEMA 8.-La prestación básica del empresario. El salario. Concepto y clases de salario. Lugar, tiempo y forma de pago de los salarios.

TEMA 9.- El salario mínimo interprofesional. Las garantías y la protección del salario.

TEMA 10.- Extranjeros. Tipos de autorizaciones de residencia y trabajo.

TEMA 11.- La ley de derechos y libertades de los extranjeros en España y su intervención social.

TEMA 12.- Tiempo de Trabajo I. Jornada. Horas extraordinarias. Trabajo nocturno, a turnos y ritmo de trabajo.

TEMA 13.-Tiempo de Trabajo II. La Ley 39/1999, descanso semanal, fiestas y permisos.

TEMA 14.- Suspensión y Extinción del Contrato de Trabajo. Ley 39/1999.

TEMA 15.- Modificaciones que introduce la ley 39/1999 en la ley de prevención de riesgos laborales.

TEMA 16.- Artículo décimo. Protección a la maternidad, modificaciones que introduce la ley 39/1999 en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

TEMA 17.- Los delitos contra la libertad sexual en el Código Penal de 1995. Agresiones sexuales. Tipo cualificado del artículo 179. Circunstancias agravantes del artículo 180.

TEMA 18.- Los delitos contra la libertad sexual en el Código Penal de 1995 (continuación). Abusos sexuales. Abusos sexuales agravados. Abuso sexual fraudulento.

TEMA 19.- Los delitos contra la libertad sexual en el nuevo Código Penal de 1995 (continuación). Acoso sexual. Exhibicionismo y provocación sexual.

TEMA 20.- La Ley Orgánica 1/2004. Tutela Penal: protección contra los malos tratos, contra las lesiones, contra las amenazas, coacciones, vejaciones leves.

TEMA 21.- El delito de abandono de familia en el Código Penal y Doctrina del Tribunal Supremo. Fundamento. Antecedentes normativos. Naturaleza. Sujetos. Conducta. Elementos subjetivos. Penalidad.

LEY ORGÁNICA 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

TEMA 22.- La violencia de género: objeto y principios rectores. Medidas de sensibilización, prevención y detección en los ámbitos contemplados en la Ley.

TEMA 23.- Los derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. El equipo multidisciplinar de atención a las víctimas.

TEMA 24.- Tutela institucional: la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. El Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer.

TEMA 25.- Tutela judicial de las víctimas de violencia de género: los Juzgados de Violencia sobre la Mujer.

TEMA 26.- Protocolo de coordinación en el ámbito de la violencia de género de la Ciudad Autónoma de Melilla.

TEMA 27.- Recursos existentes para las víctimas de violencia de género en la Ciudad Autónoma de Melilla, el centro de Información y atención a la mujer, casas de acogida y pisos tutelados.

LEY ORGÁNICA 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

TEMA 28.- Objeto y ámbito de aplicación de la Ley. Concepto jurídico de igualdad, discriminación directa e indirecta.

TEMA 29.-El acoso sexual y el acoso por razón de sexo,. Acciones positivas. Garantías para la protección judicial del derecho a la igualdad efectiva.

TEMA 30.- Principios de transversalidad. Instrumentos para la integración en la normativa aplicable.

TEMA 31.- Derecho al trabajo en igualdad de oportunidades. Los derechos de las trabajadoras y protección jurídica de los mismos.

TEMA 32.-Medidas de conciliación de la vida laboral y familiar.

TEMA 33.-Régimen de infracciones y sanciones por incumplimiento en materia de discriminación.

TEMA 34.- La responsabilidad social de la empresa en materia de igualdad.

TEMA 35.- Ley 7/2007. Derechos de conciliación en el ámbito público.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo en la Ciudad Autónoma de Melilla", publicadas en el B.O.ME. núm. 4695 de fecha 16 de marzo de 2010.

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de la citada plaza."

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 22 de enero de 2013.

El Secretario de Administraciones Públicas.

Arturo Jiménez Cano.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE,
OFICINA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS
SANCIONADORES

A N U N C I O

147.- De conformidad con lo previsto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se notifica, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Expedientes sancionadores, que se relacionan, seguidos en la Oficina Técnica de Procedimientos Sancionadores-

Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el que tiene la condición de interesado, concediéndosele un plazo de QUINCE DÍAS para que pueda personarse en la mencionada Oficina Técnica al objeto de tener conocimiento íntegro de dicha RESOLUCIÓN.

Expediente n.º, CA.30-12, Interesado, Ahmed Belkasem, Orden, 19-11-2012 INICIO.

Melilla a 17 de enero de 2013.

Jefe de Sección Técnica de Establecimientos.

El Instructor. P.O. Juan Palomo Picón.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Y CONSUMO

148.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la INICIO DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad Animal núm. 52-SA-049/12, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo eomún -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. JOAQUÍN HUERTAS MOLINA, con DNI núm. 45.318.174. Inicio de Procedimiento Sancionador correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52- SA-049/12, de fecha 26 de diciembre de 2012.-

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Iniciación de procedimiento, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, nº 52-54, bajos, de esta Ciudad, por un plazo de QUINCE DÍAS, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 17 de enero de 2013.

La Directora General de Sanidad y Consumo.
Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

149.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la ORDEN correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad Animal núm. 52-SA-029/12, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado 'Conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: Don JUAN SÁNCHEZ PORRAS, con DNI núm. 45.266.888-J. Orden correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-SA-029/12, de fecha 26 de diciembre de 2012.-

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Iniciación de procedimiento, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, nº 52-54, bajos, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 17 de enero de 2013.

La Directora General de Sanidad y Consumo.
Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

150.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el Acuerdo de Iniciación correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad 52-S-004/13, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: KASAN ABDELKADER, RACHID.

D.N.I./N.I.E.: 45.276.891B

Asunto: Acuerdo de Iniciación de fecha 09 de enero de 2013.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Orden, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 17 de enero de 2013.

La Directora General de Sanidad y Consumo.
Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO
ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS

151.- Ante la imposibilidad de notificar al interesado el escrito, con el número que se relaciona a continuación, por resultar su domicilio desconocido, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

- Apellidos y Nombre: KAJJOUI, MOHAMED.
- NIE: X-0787668-X
- Núm. escrito: 57083
- Fecha escrito: 19/12/2012

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en la Administración de Mercados, Antigua Ctra. del Aeropuerto s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 17 de enero de 2013.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Y CONSUMO

ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS

152.- Ante la imposibilidad de notificar al interesado el escrito, con el número que se relaciona a continuación, por resultar su domicilio desconocido, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

- Apellidos y Nombre: SADDIKI, EMBAREK
- NIE: X-0799068-W

- Núm. escrito: 57116
- Fecha escrito: 19/12/2012

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en la Administración de Mercados, Antigua Ctra. del Aeropuerto s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 17 de enero de 2013.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES
LAS PALMERAS

A N U N C I O

153.- No habiéndose podido notificar a los interesados el requerimiento de aportación de documentación, de personarse a la citación y/o mejora de solicitud correspondientes al año 2012 con los números de registro de salida que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.M.E.

| APELLIDOS Y NOMBRE | DNI/NIE | Nº SALIDA | FECHA |
|-------------------------------|-----------|-----------|----------|
| EL FAHSI, FATIHA | X7852780M | 45110 | 05/10/12 |
| HERRERA PEREZ, JESUS | 45296148V | 45103 | 05/10/12 |
| BOUSAKKOUUM ACHADLEIN, SAIDA | 45323715T | 46485 | 05/10/12 |
| MOHAMED MOHAMED, YAMAL | 45292096J | 46483 | 15/10/12 |
| MOHAMED BOCHTA, BATOULA | 45288151R | 46491 | 15/10/12 |
| ESSAHLI, BOUCHRA | X9465619S | 46481 | 15/10/12 |
| MOHAMED MOHAMED, ANESSA | 45303724A | 46971 | 17/10/12 |
| DOURHI, TALIA | X1626604K | 46823 | 17/10/12 |
| EL HAJJI, JAMIAA | X3786382F | 47008 | 17/10/12 |
| ABDELKADER MOHAND, FARID | 45292381E | 46974 | 17/10/12 |
| ERROKNY, FATIHA | X1767454L | 46993 | 17/10/12 |
| BOUMAMA, IBRAHIM | X7096492A | 46987 | 17/10/12 |
| EMBAREK MESAUD, MESAUDA | 45286458X | 46911 | 17/10/12 |
| AHMED BEN MOHAMED, HAMIDA | X0881127C | 48338 | 25/10/12 |
| DAHHOU, NAOUAL | X9903025F | 48752 | 30/10/12 |
| EMBARK MOHAND, RACHIDA | 45281859B | 49211 | 05/11/12 |
| BUNDIEN MOHAMED, MUSTAFA | 45279806M | 49234 | 05/11/12 |
| MOHAMED MOHAND, BENAISA | 45277868E | 49212 | 05/11/12 |
| MESAUD BAHID, FADMA | 45290192H | 49263 | 05/11/12 |
| MIMOUN MHAMED, MHAMED | 45300047Y | 49219 | 05/11/12 |
| MOH MIMUN, YAMINA | 45289031F | 50025 | 08/11/12 |
| YACHOU, AICHA | X3782506H | 50788 | 12/11/12 |
| ALLALI, JEMA | X1963855T | 50824 | 12/11/12 |
| ABDEL-LAH MOHAMED, ABDELKADER | 45278737V | 50816 | 12/11/12 |
| TAHIRI, ZAHRA | X9158760E | 50845 | 12/11/12 |
| AAREYI EL MOURABITIN, HAYAT | 49241715A | 50851 | 12/11/12 |
| OKIADAN, JAMILA | X1843716J | 51511 | 15/11/12 |
| IBAÑEZ MARTINEZ, FCO. JAVIER | 45295673W | 52647 | 21/11/12 |
| KACHOUT, AHMED | X3345547J | 55618 | 10/12/12 |
| EL HAJI, MOHAMED | X3199712K | 55619 | 10/12/12 |
| EMBARK MOHAND, RACHIDA | 45281859B | 55612 | 10/12/12 |
| BOUSSAIDA, ZOULKHA | X2537008Q | 55971 | 12/12/12 |
| EL FOUNTI, HAKIMA | X9695341J | 56011 | 12/12/12 |
| AHMED MIMOUN, LUISA | 45283844H | 55982 | 12/12/12 |
| EL HILALI, BOUTAHAR | X3153335N | 56369 | 14/12/12 |
| HASSAN MOHAMED, LAYLA | 45294136Y | 56349 | 14/12/12 |
| MOHAMED BOUZIAN, RACHIDA | 45305836E | 56301 | 14/12/12 |
| MOHAMED AHMED, MILUDA | 45304022W | 56378 | 14/12/12 |
| BUNDIEN MOHAMED, MUSTAFA | 45279806M | 56330 | 14/12/12 |

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al requerimiento de mención en el Centro de Servicios Sociales Las Palmeras, Plaza del Ingeniero Emilio Alzugaray Goicoechea n.º 3 local 1, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad. Significándole que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" (BOME) nº 285 de 27 de noviembre de 1992). Transcurrido dicho plazo sin que se haya procedido a la personación y aportación de documentación o enmienda en su caso se le tendrá por desistido en su petición y se procederá, mediante resolución, al archivo de la misma.

En Melilla a 17 de enero de 2013.

La Secretaria Técnica.

M.ª Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

154.- La Excmo. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 279 de 11 de enero de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Con fecha 11 de diciembre de 2012, número de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla 74307, se presenta solicitud por parte de la Superiora de las Religiosas de María Inmaculada, de financiación del programa "Formación para Mujeres Inmigrantes: Empleadas de Hogar".

Visto informe emitido por el técnico responsable, de fecha 09 de enero de 2013, con el Visto Bueno de la Dirección General de Servicios Sociales, en virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de

septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones VENGO EN DISPONER la concesión de la subvención directa solicitada a la entidad RELIGIOSA DE MARÍA INMACULADA con CIF: R-2900144-C, justificándolo en razones de interés público y social, con arreglo a lo siguiente:

1. El objeto de la subvención es la financiación del programa denominado "Formación para Mujeres Inmigrantes: Empleadas de Hogar" por importe máximo de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (38.500,00 €), mediante orden de pago a justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2013 05 23000 48900, denominada "B. Social Convenio Ministerio-convenios", 27 de diciembre de 2012.

2. El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).

3. Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14.1d) y 19.2. y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones, la presente orden se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME)".

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta ORDEN,

que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla a 14 de enero de 2013.

La Secretaria Técnica.

Mª Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

155.- La Excma. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 278 de 11 de enero de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Con fecha 17 de diciembre de 2012 tiene entrada en el Registro de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de Autónoma de Melilla, con número 75749, la solicitud, presentada por la Presidenta de La "FUNDACIÓN TUTELAR FUTUMELILLA", de prórroga del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE

LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA FUNDACIÓN TUTELAR FUTUMELILLA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA FUTUMELILLA PARA EL AÑO 2013.

Visto informe emitido por la técnico responsable, de 08 de enero de 2013, con el Visto Bueno de la Dirección General de Servicios Sociales, en virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones VENGO EN DISPONER la renovación para el año 2012 del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA FUNDACIÓN TUTELAR FUTUMELILLA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA FUTUMELILLA PARA EL AÑO 2013, justificándolo en razones de interés público y social, con arreglo a lo siguiente:

1. El objeto de la subvención es la financiación de LA FUNDACIÓN TUTELAR FUTUMELILLA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA FUTUMELILLA PARA EL AÑO 2013, por importe máximo de VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS (27.967,00€.), mediante orden de pago a justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, existiendo compromiso de gastos con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2013 05 23000 48900, denominada "B. Social Convenio Ministerio-convenios", 27 de diciembre de 2012.

2. El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización

de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).

3. Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado.

Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14.1d) y 19.2. y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones, la presente orden se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME)"

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente

Melilla a 14 de enero de 2013.

La Secretaría Técnica.

M^a Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

156.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 276 de 11 de enero de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Con fecha 26 de diciembre de 2012, número de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla 77638, se presenta solicitud, por parte del Presidente de la Asociación Maestros Extraescolares para la Integración (en adelante MEPI), de financiación del programa de "Gestión y Animación de la Ludoteca Pinares" para el año 2013.

Visto informe emitido por el técnico responsable, de fecha de 09 de enero de 2013, con el Visto Bueno de la Dirección General de Servicios Sociales, en virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones VENGO EN DISPONER la concesión de la subvención directa solicitada a la entidad MAESTROS EXTRAESCOLARES PARA LA INTEGRACIÓN con CIF: G-52008877, justificándolo en razones de interés público y social, con arreglo a lo siguiente:

1. El objeto de la subvención es la financiación del programa denominado "Gestión y Animación de la Ludoteca Pinares" por importe máximo de

CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA EUROS (118.170,00€), mediante órdenes de pago a justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2013052300048900, conforme a Certificado del Interventor General de la Consejería de Economía y Hacienda de 27 de diciembre de 2012, de compromiso de gasto con cargo a dicha aplicación presupuestaria, correspondiente al ejercicio presupuestario 2013.

2. El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).

3. Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14.1d) y 19.2. y 3 de la Ley 38/20303, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones, la presente orden se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME)"

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la

Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla a 14 de enero de 2013.

La Secretaria Técnica.

M^a Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

157.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 277, de 11 de enero de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Con fecha 26 de diciembre de 2012, número de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla 77638, se presenta solicitud, por parte del Presidente de la Asociación Maestros Extraescolares para la Integración (en adelante MEPI), de financiación del programa de "Gestión y Animación de la Ludoteca Patio Sevilla" para el año 2013.

Visto informe emitido por el técnico responsable, de fecha de 09 de enero de 2013, con el Visto Bueno de la Dirección General de Servicios Socia-

les, en virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones VENGO EN DISPONER la concesión de la subvención directa solicitada a la entidad MAESTROS EXTRAESCOLARES PARA LA INTEGRACIÓN con CIF: G-52008877, justificándolo en razones de interés público y social, con arreglo a lo siguiente:

1. El objeto de la subvención es la financiación del programa denominado "Gestión y Animación de la Ludoteca Patio Sevilla" por importe máximo de CIENTO TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (103.584,00€), mediante órdenes de pago a justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2013052300048900, conforme a Certificado del Interventor General de la Consejería de Economía y Hacienda de 27 de diciembre de 2012, de compromiso de gasto con cargo a dicha aplicación presupuestaria, correspondiente al ejercicio presupuestario 2013.

2. El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).

3. Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de

todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14.1d) y 19.2. y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones, la presente orden se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME) ".

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla a 14 de enero de 2013

La Secretaria Técnica.

M^a Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

158.- La Excma. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 283, de 14 de enero de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Con fecha 26 de diciembre de 2012, número de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla 77638, se presenta solicitud, por parte del Presidente de la Asociación Maestros Extraescolares para la Integración (en adelante MEPI), de financiación del programa de "Gestión y Animación de la Ludoteca Carretera Hidúm, 114".

Visto informe emitido por el técnico responsable, de fecha de 14 de enero de 2013, con el Visto Bueno de la Dirección General de Servicios Sociales, en virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones VENGO EN DISPONER la concesión de la subvención directa solicitada a la entidad MAESTROS EXTRAESCOLARES PARA LA INTEGRACIÓN con CIF: G-52008877, justificándolo en razones de interés público y social, con arreglo a lo siguiente:

1. El objeto de la subvención es la financiación del programa denominado "Gestión y Animación de la Ludoteca Carretera Hidúm, 114" por importe máximo de CIENTO SIETE MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS (107.055,68€), mediante órdenes de pago a justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2013 05 23000 48900, conforme a Certificado del Interventor General de la Consejería

de Economía y Hacienda de 27 de diciembre de 2012, de compromiso de gasto con cargo a dicha aplicación presupuestaria, correspondiente al ejercicio presupuestario 2013.

2. El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).

3. Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14.1d) y 19.2. y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones, la presente orden se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME)".

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de

la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente

Melilla a 15 de enero de 2013.

La Secretaria Técnica.

M^a Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

159.- La Excmo. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 281, de 11 de enero de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Con fecha 27 de septiembre de 2012 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, al número 56061 escrito de la ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER solicitando la renovación para el año 2013 del convenio suscrito entre la citada Asociación y la Ciudad Autónoma de Melilla para el mantenimiento de 14 plazas del Centro de Día.

Visto informe emitido por el técnico responsable, con el Visto Bueno de la Dirección General de Servicios Sociales, en virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones VENGO EN

DISPONER la concesión de la subvención directa solicitada a la entidad ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER, con CIF G 29962412, justificándolo en razones de interés público y social, con arreglo a lo siguiente:

1. El objeto de la subvención es el mantenimiento de 14 plazas del Centro de Día de la Asociación durante el presente ejercicio, por importe máximo de TREINTA MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (30.416,52 €), mediante orden de pago a justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2013052300048900 denominada "BIENESTAR SOCIAL CONVENIOS MINISTERIOS" conforme a compromiso de gasto de fecha 27 de diciembre de 2012.

2. El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).

3. Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones, la presente orden se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME)"

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interpo-

nerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de Enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla a 11 de enero de 2013.

La Secretaria Técnica.

M^a Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

160.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 280, de 11 de enero de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Conforme a la cláusula sexta del Convenio de colaboración con la ASOCIACIÓN MELILLENSE PRODISCAPITADOS DE MELILLA (ASPA-NIES-Feaps) para el desarrollo de un Centro Ocupacional, se procede a la renovación para el ejercicio 2013.

Visto informe emitido por el técnico responsable, con el Visto Bueno de la Dirección General de

Servicios Sociales, en virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones VENGO EN DISPONER la concesión de la subvención directa solicitada a la entidad ASPANIES-Feaps con CIF G 29950813, justificándolo en razones de interés público y social, con arreglo a lo siguiente:

1. El objeto de la subvención es la financiación y desarrollo del Centro Ocupacional para la atención a personas con discapacidad durante el ejercicio 2013, por importe de CIENTO TREINTA CUATROMIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS (134.640,00 €), mediante orden de pago a justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2013 05 23000 48900 denominada "BIENESTAR SOCIAL CONVENIOS MINISTERIOS" conforme a compromiso de gasto de fecha 27 de diciembre de 2012.

2. El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).

3. Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones, la presente orden se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME)"

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla, a 14 de enero de 2013.

La Secretaria Técnica.

M^a Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y COLECTIVOS SOCIALES
SECRETARÍA TÉCNICA

161.- El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden del día 22 de enero de 2013, registrada con el número 103, ha dispuesto lo siguiente:

"El Consejero de Educación y Colectivos Sociales, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo séptimo del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, y de conformidad con el Decreto registrado con el número 2572, del día 26 de noviembre de 2007, por el que se establecen las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el desarrollo de proyectos de interés general y de certámenes o concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, publicado en el BOME 3963, de 14 de diciembre de 2007, VIENE EN ORDENAR la convocatoria del XII Concurso de Pintura "MELILLA, MUJER Y ARTE", con arreglo a las siguientes bases:

1. PARTICIPANTES: Podrán concurrir todos los artistas que así lo deseen sin distinción de residencia o nacionalidad, salvo los ganadores de la edición anterior, que no obstante sí podrán presentar obras al objeto de su exposición.

2. TÉCNICA: Será libre.

3. TEMA: Mujer y en todo caso original.

4. TAMAÑO: La mancha útil será de 40 x 50 cm. como mínimo y 1,5 x 1,5 m. como máximo.

5. NÚMERO DE OBRAS: El número de obras presentadas por cada autor será de dos, como máximo.

6. PRESENTACIÓN. La presentación de las obras deberá realizarse en cualquier soporte que permita su exposición, preferentemente enmarcado con un simple listón de madera.

7. LUGAR DE ENTREGA: La entrega o remisión de los cuadros se efectuará a la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, Viceconsejería de la Mujer, sita en la Calle Querol, 7 - 52002 - Melilla.

8. IDENTIFICACIÓN: En las obras no aparecerá ni el nombre, ni la firma del autor (en el caso de que la obra esté firmada, la firma deberá cubrirse de modo que no pueda ser vista), debiendo consignarse, al dorso, el título o lema de la obra. Ese mismo título o lema figurará en un sobre cerrado en el que se incluirá, una vez cumplimentado, el Boletín de Inscripción que facilitará la Viceconsejería de la Mujer.

9. PLAZO: La fecha de cierre para su presentación será la del 1 de marzo del año 2013.

10. PRESELECCIÓN: La Consejería de Educación y Colectivos Sociales realizará una preselección de las obras presentadas.

11. EXPOSICIÓN: La exposición de las obras presentadas, se realizará en una sala de exposiciones a determinar por la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, Viceconsejería de la Mujer.

12. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN: La participación en el concurso implica la cesión a la Ciudad Autónoma de Melilla de los derechos de edición, exhibición o publicación de las obras que se presenten, así como la cesión de la propiedad de las que resulten premiadas y de la propiedad intelectual sobre las mismas.

13. PREMIOS: Este Concurso de Pintura "Melilla, Mujer y Arte", está dotado con un premio de 1.500 Euros y diploma acreditativo. Asimismo el Jurado quedará facultado para recomendar a la Ciudad Autónoma de Melilla la adquisición de aquellas obras que estime oportunas por su calidad. El cuadro premiado quedará en propiedad de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, Viceconsejería de la Mujer de la Ciudad Autónoma de Melilla.

14. JURADO. El Jurado será designado por la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, Viceconsejería de la Mujer, que hará pública su composición en el momento de hacerse público el fallo. El Jurado podrá proponer que se declare desierto el concurso si, a su juicio, las obras presentadas carecieran del valor artístico que consideren imprescindible. Asimismo estará facultado para establecer sus propias reglas de funcionamiento interno y dirimir sobre posibles aspectos no contemplados en las presentes bases.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

15. DESIGNACIÓN DE LOS PREMIADOS: El fallo del certamen será dado a conocer durante la exposición a que se refiere el apartado 11 de esta convocatoria.

16. DEVOLUCIÓN: Los cuadros enviados por conducto de Agencias serán devueltos por el mismo medio, con portes a cargo del remitente o del autor, una vez concluida la exposición recogida en la base 11. Los entregados personalmente podrán ser retirados con la presentación del debido justificante. Sí, transcurrido el plazo de un mes desde la conclusión de la exposición, no hubieran sido retirados la Ciudad Autónoma los depositará en un lugar seguro, pero no se hace responsable del deterioro o pérdida. Si transcurridos tres meses desde que concluya la exposición los cuadros no hubieran sido recogidos o, en su caso, reclamados, pasarán automáticamente a ser propiedad de la Ciudad Autónoma de Melilla, sin derecho a contraprestación.

17. ACEPTACIÓN: El tomar parte en este Certamen "Melilla, Mujer y Arte", lleva implícita la total aceptación de estas bases.

18. RECURSO: De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 23 de enero de 2013.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
SECRETARÍA TÉCNICA

162.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el 18 de enero de 2013, aprobó, a propuesta de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, el expediente relativo a la Convocatoria de los Premios Melilla Deporte 2011 y sus Anexos I a IV, que se publica a los efectos previstos en su base octava:

CONVOCATORIA PREMIOS MELILLA
DEPORTE 2012

Artículo único. Se convocan los Premios "Melilla Deporte" correspondientes al año 2012 de acuerdo con las siguientes

B A S E S

Base PRIMERA: Modalidades de los Premios.

Se convocan los Premios "Melilla Deporte" 2012, en las siguientes modalidades:

- A la mejor Deportista
- Al mejor Deportista
- A la mejor Deportista con Discapacidad
- Al mejor Deportista con Discapacidad
- A la mejor Deportista en Edad Escolar*
- Al mejor Deportista en Edad Escolar*
- A la mejor Entrenadora o Técnica
- Al mejor Entrenador o Técnico
- A la mejor Jueza o Árbitra
- Al mejor Juez o Árbitro
- Al mejor Club Deportivo
- Al centro docente que más promueva el deporte en edad escolar
- A la mejor Federación
- Al Juego Limpio

* En estas modalidades sólo podrán presentar candidaturas las Federaciones Deportivas Melillenses.

Base SEGUNDA: Candidatos.

1.- Podrán ser candidatos a los Premios "Melilla Deporte" 2012:

- A la mejor Deportista: aquella persona de género femenino que se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional en cualquier modalidad deportiva reconocida por los organismos nacionales e internacionales.

- Al mejor Deportista: aquella persona de género masculino que se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional en cualquier modalidad deportiva reconocida por los organismos nacionales e internacionales.

- A la mejor Deportista con Discapacidad: aquella persona de género femenino que se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional en cualquier modalidad deportiva que practiquen personas con discapacidad, reconocida por los organismos nacionales e internacionales.

- Al mejor Deportista con Discapacidad: aquella persona de género masculino que se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional en cualquier modalidad deportiva que practiquen personas con discapacidad, reconocida por los organismos nacionales e internacionales.

- A la mejor Deportista en Edad Escolar: aquella persona de género femenino en edad escolar que se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional.

- Al mejor Deportista en Edad Escolar: aquella persona de género masculino en edad escolar que se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional.

- A la mejor Entrenadora o Técnica: aquella persona de género femenino que se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional en cualquier modalidad deportiva reconocida por los organismos nacionales e internacionales.

- Al mejor Entrenador o Técnico: aquella persona de género masculino que se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional en cualquier modalidad deportiva reconocida por los organismos nacionales e internacionales.

- A la mejor Jueza o Árbitra: aquella persona de género femenino que se haya distinguido, durante el citado año, por sus actuaciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional en cualquier modalidad deportiva reconocida por los organismos nacionales e internacionales.

- Al mejor Juez o Árbitro: aquella persona de género masculino que se haya distinguido, durante el citado año, por sus actuaciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional en cualquier modalidad deportiva reconocida por los organismos nacionales e internacionales.

- Al mejor Club Deportivo: aquel Club Deportivo que desarrolle actividades deportivas y se encuentre inscrito en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla, que a lo largo del citado año se haya distinguido por alguno o varios de los siguientes aspectos:

" sus resultados a nivel autonómico, nacional o internacional

" la labor de fomento de la actividad física y deportiva

" tener una estructura modélica, perfectamente dimensionada para el desarrollo de sus actividades

" contar con una base social que garantice una amplia participación de sus asociados

" tener una gestión deportiva que equilibre las aspiraciones deportivas con los recursos disponibles

" poseer una administración de recursos que conjugue de forma adecuada los recursos públicos obtenidos y los generados por sus propios medios

- Al Centro Docente que más promueva el Deporte en Edad Escolar: aquel Centro Docente que se haya destacado a lo largo del citado año por su promoción e implicación en el fomento de la actividad físico-deportiva entre sus escolares, en el ámbito docente, competitivo y/o en el lúdico-recreativo.

- A la mejor Federación: aquella Federación Deportiva que desarrolle actividades deportivas y se encuentre inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla, que a lo largo del citado año se haya distinguido por alguno o varios de los siguientes aspectos:

" sus resultados a nivel nacional o internacional

" la labor de fomento de la actividad física y deportiva

" tener una estructura modélica, perfectamente dimensionada para el desarrollo de sus actividades

" contar con una base social que garantice una amplia participación de sus asociados

" tener una gestión deportiva que equilibre las aspiraciones deportivas con los recursos disponibles

" poseer una administración de recursos que conjugue de forma adecuada los recursos públicos obtenidos y los generados por sus propios medios

- Al Juego Limpio: aquel deportista, entrenador o técnico, juez o árbitro, colectivo, equipo deportivo o entidad deportiva melillense que se haya distinguido por constituir, con su actuación o iniciativa en el transcurso del citado año, un ejemplo para el deporte en Melilla.

2.- Las personas candidatas a los Premios "Melilla Deporte" deberán ser españoles nacidos en Melilla u ostentar la condición de melillense de acuerdo con el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla. En el caso de las entidades, deberán tener domicilio social y actividad principal en Melilla.

3.- Los candidatos deberán ser propuestos por Entidades Deportivas que se hallen inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Ciudad

de Melilla o por cualquier otro organismo o entidad pública o privada relacionada con la Actividad Física y Deportiva, con excepción de los Premios a los mejores deportistas en edad escolar masculino y femenino, que sólo podrán ser propuestos por las respectivas Federaciones Deportivas Melillenses, tal y como se establece en la Base Primera de la presente Orden.

4.- Las entidades proponentes no podrán postular a una misma persona o entidad como candidato a más de una modalidad de los Premios. Asimismo, no podrán postular a más de un candidato para una misma modalidad de los Premios.

5.- Los miembros del Jurado podrán proponer, en la sesión que celebren para el fallo de los Premios, la candidatura o candidaturas que, sin haber sido propuestas previamente en tiempo y forma, consideren merecedoras de los mismos. En este caso, deberán presentar las candidaturas durante la sesión, que serán debidamente argumentadas y acompañadas de los méritos correspondientes, en el documento que figura como Anexo IV de esta Orden.

Base TERCERA: Presentación de candidaturas, documentación y plazos

1.- La presentación de candidaturas se cumplimentará en el modelo que figura como Anexo I a esta Orden, será suscrito por el responsable del órgano, organismo, unidad o entidad proponente y deberán presentarse en el Registro de la Consejería de Deporte y Juventud, Plaza de España s/n, o en cualquier otro de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Las solicitudes de candidaturas deberán tener o ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Solicitud de candidatura, modelo que figura como Anexo I

b) Certificado acreditativo de la adopción del acuerdo de presentación de cada uno de los candidatos, de conformidad con las normas estatutarias o de régimen jurídico por el que se rija la entidad u organismo proponente, conforme al modelo que figura como Anexo II a esta Orden.

c) Relación de candidaturas presentadas por la entidad, conforme al modelo que figura como Anexo III a esta Orden

d) Memoria individualizada de cada persona o entidad candidato o candidata, explicativa de los méritos realizados durante el año 2012 y de las razones que han motivado la presentación, conforme al modelo que figura como Anexo IV a esta Orden.

e) Fotocopia del DNI de la persona que presente la candidatura

f) Acreditación de la representación que ostenta

3.- El plazo de presentación de candidaturas concluirá a los 15 días naturales de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Base CUARTA: Jurado y fallo

1.- El Jurado estará compuesto por:

Presidente: Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes

Vicepresidente: Ilmo. Sr. Director General de Juventud y Deportes

Vocales: Sr. Pte. de la Asociación de la Prensa Deportiva de Melilla

Tres empleados públicos de la Dirección General de Juventud y Deportes (designados por el Excmo. Sr. Consejero)

Una persona de reconocido prestigio en el ámbito de la Actividad Física y Deportiva de la Ciudad de Melilla (designada por el Excmo. Sr. Consejero)

Secretario: Sra. Secretaria Técnica de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes

2.- La composición del Jurado se publicará en el Boletín de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Resolución del Consejero de Fomento, Juventud y Deportes.

3.- El procedimiento para la convocatoria, constitución, régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos del Jurado será establecido en las disposiciones contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.- Una misma persona o entidad no podrá ser premiada en más de una modalidad.

5.- En aquella modalidad de los Premios en la que los candidatos propuestos no reúnan, a juicio del Jurado, los requisitos objetivos suficientes para dotarles de la citada distinción, la designación podrá quedar desierta.

6.- El fallo del Jurado será inapelable, y se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de candidaturas. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera adoptado y publicado Resolución alguna, se podrán entender desestimadas las solicitudes presentadas.

Base QUINTA: Premios.

1.- Se hará entrega a los galardonados en cada una de las modalidades a que se refiere el apartado primero de esta Convocatoria de un trofeo conmemorativo.

2.- La entrega de los Premios se realizará en un acto de carácter público institucional, cuya fecha y lugar se anunciará oportunamente.

Base SEXTA: Premios especiales

Cuando concurran circunstancias excepcionales, el Jurado podrá otorgar, por unanimidad, premios especiales no previstos en las modalidades recogidas en el apartado primero de esta Orden.

Base SÉPTIMA: Incidencias

Las incidencias derivadas de la aplicación de la presente Orden serán resueltas por el Jurado.

Base OCTAVA: Publicación y entrada en vigor.

1.- Se ordena la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2.- La presente Orden surtirá desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla a 22 de enero de 2013

El Secretario del Consejo de Gobierno. José Antonio Jiménez Viloslada.

ANEXO I

SOLICITUD PREMIOS MELILLA DEPORTE

Orden de _____ de _____ de _____ (BOME _____ de fecha _____)

| | | |
|--|------|---------------------|
| 1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL / DE LA REPRESENTANTE LEGAL | | |
| NOMBRE | | CIF.: |
| DOMICILIO | | |
| LOCALIDAD | | PROVINCIA C. POSTAL |
| TELEFONO | FAX: | CORREO ELECTRONICO |
| APELLIDOS Y NOMBRE DEL TITULAR O REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD | | DNI/NIF |
| DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACION | | |
| LOCALIDAD | | PROVINCIA C. POSTAL |
| TELEFONO | FAX: | CORREO ELECTRONICO |

| | | |
|--|--|--|
| 2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y / o copia para su cotejo) | | |
| <input type="checkbox"/> DNI/NIF del / de la representante legal | | |
| <input type="checkbox"/> Acreditación de la representación que ostenta | | |
| <input type="checkbox"/> Certificado acreditativo de la adopción del acuerdo de presentación de los candidatos. (Anexo II) | | |
| <input type="checkbox"/> Relación de candidaturas presentadas. (Anexo III) | | |
| <input type="checkbox"/> Memoria individualizada de cada candidato/a, explicativa de los méritos realizados en el año anterior. (Anexo IV) | | |

| | | |
|--|--|--|
| 3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA | | |
| El/la abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta. | | |
| Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y SOLICITA sea aceptada la presente solicitud en la presente convocatoria. | | |
| En _____ Melilla a _____ de _____ de 20_____ EL/LA REPRESENTANTE LEGAL | | |
| Fdo.: _____ | | |

SR/A. PRESIDENTE/A DEL JURADO

ANEXO II

CERTIFICADO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

D./Dña _____ con
D.N.I./N.I.F. Nº _____ en calidad de _____ de la
entidad _____

CERTIFICO:

Que en la reunión de la Junta Directiva celebrada con fecha de _____ de _____ de 20____ se acordó la presentación de la/s candidatura/s a los Premios Melilla Deporte de 20____ que se consignan en los anexos que se acompañan.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, firmo la presente en Melilla a _____ de _____ de 20____

Firma y sello

SR/A PRESIDENTE/A DEL JURADO

ANEXO III

PREMIOS MELILLA DEPORTE 20___

RELACIÓN DE CANDIDATURAS PRESENTADAS

por la entidad _____

| Modalidad | Candidatura |
|---|--------------------|
| A la mejor deportista | |
| Al mejor deportista | |
| A la mejor deportista con discapacidad | |
| Al mejor deportista con discapacidad | |
| A la mejor deportista en edad escolar | |
| Al mejor deportista en edad escolar | |
| A la mejor entrenadora o técnica | |
| Al mejor entrenador o técnico | |
| A la mejor jueza o árbitra | |
| Al mejor juez o árbitro | |
| Al mejor Club Deportivo | |
| Al centro docente que más promueva el Deporte en edad escolar | |
| A la mejor Federación Deportiva | |
| Al Juego Limpio | |

SR/A PRESIDENTE/A DEL JURADO

ANEXO IV

PREMIOS MELILLA DEPORTE 20_____
MEMORIA DE CANDIDATO / A

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---------------------------------------|-----------|----------------------------------|--------------------|----------------------|-----------------|---------------------|--|------------------------|--|--|--------------------------------|--|--|--------|-------|-------|--------|-----------|-----------|--------|---------------|----------------------|-----------------|---------------------|--|------------------------|--|--|--------------------------------|--|--|--------|-------|-------|--------|-----------|-----------|--------|---------------|----------------------|-----------------|---------------------|--|------------------------|--|--|--------------------------------|--|--|--------|-------|-------|--------|-----------|-----------|--------|---------------|----------------------|
| 1 | DATOS DE LA PERSONA/ENTIDAD PROPUESTA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| NOMBRE / DENOMINACIÓN DEL CANDIDATO | | | | | CIF / NIF | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| DOMICILIO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| LOCALIDAD | | PROVINCIA | | C. POSTAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TELÉFONO | | FAX | | CORREO ELECTRÓNICO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| FECHA DE NACIMIENTO (si procede) | | | LUGAR DE NACIMIENTO (si procede) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | DATOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| MODALIDAD DE LOS PREMIOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2.1 MÉRITOS DEPORTIVOS RELEVANTES EN 2009 Y RAZONES QUE MOTIVAN LA PRESENTACIÓN DE LA CANDIDATURA (1) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| RAZONES QUE MOTIVAN LA PRESENTACIÓN DE LA CANDIDATURA (en su caso) (1) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <table border="1"> <tr> <td>MÉRITO 1</td> <td colspan="2">MODALIDAD DEPORTIVA</td> <td colspan="3">ESPECIALIDAD DEPORTIVA</td> </tr> <tr> <td colspan="3">DENOMINACIÓN DE LA COMPETICIÓN</td> <td>AMBITO</td> <td>LUGAR</td> <td>FECHA</td> </tr> <tr> <td>PUESTO</td> <td>FORMA (2)</td> <td>CATEGORÍA</td> <td>GENERO</td> <td>Nº PAISES (3)</td> <td>Nº PARTICIPANTES (4)</td> </tr> <tr> <td>MÉRITO 2</td> <td colspan="2">MODALIDAD DEPORTIVA</td> <td colspan="3">ESPECIALIDAD DEPORTIVA</td> </tr> <tr> <td colspan="3">DENOMINACIÓN DE LA COMPETICIÓN</td> <td>AMBITO</td> <td>LUGAR</td> <td>FECHA</td> </tr> <tr> <td>PUESTO</td> <td>FORMA (2)</td> <td>CATEGORÍA</td> <td>GENERO</td> <td>Nº PAISES (3)</td> <td>Nº PARTICIPANTES (4)</td> </tr> <tr> <td>MÉRITO 3</td> <td colspan="2">MODALIDAD DEPORTIVA</td> <td colspan="3">ESPECIALIDAD DEPORTIVA</td> </tr> <tr> <td colspan="3">DENOMINACIÓN DE LA COMPETICIÓN</td> <td>AMBITO</td> <td>LUGAR</td> <td>FECHA</td> </tr> <tr> <td>PUESTO</td> <td>FORMA (2)</td> <td>CATEGORÍA</td> <td>GENERO</td> <td>Nº PAISES (3)</td> <td>Nº PARTICIPANTES (4)</td> </tr> </table> | | | | | | MÉRITO 1 | MODALIDAD DEPORTIVA | | ESPECIALIDAD DEPORTIVA | | | DENOMINACIÓN DE LA COMPETICIÓN | | | AMBITO | LUGAR | FECHA | PUESTO | FORMA (2) | CATEGORÍA | GENERO | Nº PAISES (3) | Nº PARTICIPANTES (4) | MÉRITO 2 | MODALIDAD DEPORTIVA | | ESPECIALIDAD DEPORTIVA | | | DENOMINACIÓN DE LA COMPETICIÓN | | | AMBITO | LUGAR | FECHA | PUESTO | FORMA (2) | CATEGORÍA | GENERO | Nº PAISES (3) | Nº PARTICIPANTES (4) | MÉRITO 3 | MODALIDAD DEPORTIVA | | ESPECIALIDAD DEPORTIVA | | | DENOMINACIÓN DE LA COMPETICIÓN | | | AMBITO | LUGAR | FECHA | PUESTO | FORMA (2) | CATEGORÍA | GENERO | Nº PAISES (3) | Nº PARTICIPANTES (4) |
| MÉRITO 1 | MODALIDAD DEPORTIVA | | ESPECIALIDAD DEPORTIVA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| DENOMINACIÓN DE LA COMPETICIÓN | | | AMBITO | LUGAR | FECHA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| PUESTO | FORMA (2) | CATEGORÍA | GENERO | Nº PAISES (3) | Nº PARTICIPANTES (4) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| MÉRITO 2 | MODALIDAD DEPORTIVA | | ESPECIALIDAD DEPORTIVA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| DENOMINACIÓN DE LA COMPETICIÓN | | | AMBITO | LUGAR | FECHA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| PUESTO | FORMA (2) | CATEGORÍA | GENERO | Nº PAISES (3) | Nº PARTICIPANTES (4) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| MÉRITO 3 | MODALIDAD DEPORTIVA | | ESPECIALIDAD DEPORTIVA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| DENOMINACIÓN DE LA COMPETICIÓN | | | AMBITO | LUGAR | FECHA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| PUESTO | FORMA (2) | CATEGORÍA | GENERO | Nº PAISES (3) | Nº PARTICIPANTES (4) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

(1) Cumplimentar tantas copias del presente anexo como sean necesarias

(2) Individual o equipo.

(3) Número de países participantes en la competición, en su caso.

(4) Número de deportistas o de equipos participantes, dependiendo si la forma o clasificación es individual o por equipos

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

SECRETARÍA TÉCNICA

163.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, mediante Orden registrada al número 4196 de 27 de diciembre de 2012, ha tenido a bien disponer los siguiente:

A la vista de la Propuesta de Resolución Definitiva, formulada por el órgano instructor del Procedimiento de la convocatoria de las Becas de Promoción Deportiva, que literalmente dice:

I.- Que con fecha 30 de septiembre de 2011 se procede por el Consejo de Gobierno a la aprobación de las Bases reguladoras de las Becas de Promoción Deportiva de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) número 4.860 de 14 de octubre de 2011.

II.- Que con fecha 25 de octubre de 2012 se procede, mediante Orden del Consejero de Fomento, Juventud y Deportes registrada al número 3524, a efectuar la convocatoria correspondiente. (BOME número 4.971 de 6 de noviembre de 2012).

III.- Que, por parte del que suscribe, se ha procedido a informar sobre el cumplimiento de los requisitos de las correspondientes solicitudes presentadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.2 de las correspondientes Bases.

IV.- Que con fecha 13 de Diciembre de 2012, se procede a la evacuación de dictamen del Órgano colegiado sobre las solicitudes presentadas, evaluándolas de acuerdo con el artículo 7 de las correspondientes bases.

V.- Que con fecha 13 de Diciembre de 2012, y al amparo del artículo 9.1 de las correspondientes bases, se procede a la Resolución provisional de las mismas.

VI.- Que se procede a la publicación de la Resolución Provisional entre el 13 de Diciembre de 2012 al 26 de Diciembre de 2012. Transcurrido dicho plazo no se ha presentado ninguna alegación a la misma.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y siendo, en virtud del artículo 9.4 de las bases correspondientes, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes el órgano competente para resolver, SE PROPONE:

1º) La concesión de las siguientes BECAS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA:

| NOMBRE | MODALIDAD | NOTAS | VALOR | P.CLASIF | VALOR. | TOTAL | BECA |
|-------------------------------|---------------|-------|-------|----------|--------|-------|------|
| GEMA AURORA MARTINEZ GONZALEZ | TIRO OLÍMPICO | 7,10 | 15 | 1º | 20 | 35 | A |
| MARIA JESÚS MUÑOZ CASTILLO | TIRO OLÍMPICO | 8,16 | 17 | 3º | 18 | 35 | A |
| MARÍA VICTORIA ZARCO TOLEDO | TIRO OLÍMPICO | 8,83 | 18 | 4º | 17 | 35 | A |
| OSVALDO ESTÉVANEZ JIMENEZ | PADEL | 7,63 | 16 | 1/4 | 16 | 32 | A |
| MARTA REGUERO CAPILLA | PADEL | 9,62 | 20 | 9º | 12 | 32 | A |
| GONZALO CASTILLO VALVERDE | PADEL | 9,5 | 20 | 9º | 12 | 32 | A |
| PATRICIA IMBRODA VILLEGAS | GIMNASIA | 8,75 | 18 | 10º | 11 | 29 | A |
| AISA MOHAND ARIFI | NATACIÓN | 8,93 | 18 | 2ºR | 7 | 25 | A |
| BELEN CALERO VEGA | TENIS | 9 | 19 | 9ºE | 6 | 25 | A |
| ANTONIO MARTINEZ CASADO | NATACIÓN | 8,12 | 17 | 2º | 7 | 24 | A |
| GONZALO MARTINEZ GONZALEZ | TIRO OLÍMPICO | 7,7 | 16 | 3º | 18 | 34 | B |
| JESÚS MARTINEZ CARRASCO | TIRO OLÍMPICO | 6,2 | 13 | 2º | 19 | 32 | B |
| YASIN MANAN LAHAYANI | TIRO OLÍMPICO | 7,71 | 16 | 5º | 16 | 32 | B |
| GRACIA INMACULADA ROMAGUERA | PADEL | 9,10 | 19 | 9º | 12 | 31 | B |
| JUAN VICENTE ALCALÁ RÍOS | PADEL | 8,93 | 18 | 1/8 | 12 | 30 | B |
| ANTONIO CASTILLO VALVERDE | PADEL | 8,80 | 18 | 9º | 12 | 30 | B |
| FRANCISCO GUERRERO ANDUJAR | PADEL | 8,64 | 18 | 1/8 | 12 | 30 | B |
| JOAQUÍN JIMÉNEZ CASTILLO | TIRO OLÍMPICO | 8,25 | 17 | 9º | 12 | 29 | B |

| | | | | | | | |
|------------------------------|---------------|------|----|------|------|--------------|----------|
| LAURA LEÓN SAAVEDRA | PADEL | 8,06 | 17 | 1/8 | 12 | 29 | B |
| MIGUEL ESTEBAN REGUERA MAESO | TIRO OLÍMPICO | 7,21 | 15 | 8º | 13 | 28 | B |
| NADIR MOHAMEDI AHMED | NATACIÓN | 6,88 | 14 | 1ºR | 8 | 22 | B |
| CARLOS CASERMEIRO MORENO | NATACIÓN | 7,9 | 16 | 4º | 5 | 21 | B |
| ISMAEL AMAR MOHAMED | TIRO OLÍMPICO | 6,25 | 13 | 8º | 13 | 26 | B |
| MIGUEL GONZÁLEZ GARCÍA | PADEL | 6,54 | 14 | 9º | 12 | 26 | B |
| PABLO GONZÁLEZ TORRES | PADEL | 7,73 | 16 | 10ºE | 0,73 | 16,73 | B |
| PATRICIA ROCÍO GARCÍA RAMOS | PADEL | 7,4 | 15 | 12º | 0,6 | 15,6 | B |
| ANTONIO CERDÁN MORALA | PADEL | 6,83 | 14 | 10ºE | 0,73 | 14,73 | B |
| ARMANDO MOYA SOS | PADEL | 6,80 | 14 | 10ºE | 0,73 | 14,73 | B |

2º) La denegación de la Beca de Promoción Deportiva a los siguientes solicitantes:

| EXCLUIDOS | CAUSA |
|------------------------------|---|
| LUCÍA BARRACHINA JORDÁ | Solicitud presentada fuera de plazo |
| MARÍA NAZARET BUENO TOVAR | No cumple los requisitos mínimos establecidos para optar a las Becas de Promoción Deportiva, de acuerdo con el artículo 2.1. c) de las Bases Reguladoras de Becas de Promoción Deportiva de la Ciudad de Melilla. |
| ALVARO MARTINEZ GARCÍA | No cumple los requisitos mínimos establecidos para optar a las Becas de Promoción Deportiva, de acuerdo con el artículo 2.1. c) de las Bases Reguladoras de Becas de Promoción Deportiva de la Ciudad de Melilla. |
| JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ GÓMEZ | No cumple los requisitos mínimos establecidos para optar a las Becas de Promoción Deportiva, de acuerdo con el artículo 2.1. c) de las Bases Reguladoras de Becas de Promoción Deportiva de la Ciudad de Melilla. |
| JAVIER AZNAR MARTINEZ | No cumple los requisitos mínimos establecidos para optar a las Becas de Promoción Deportiva, de acuerdo con el artículo 2.1. c) de las Bases Reguladoras de Becas de Promoción Deportiva de la Ciudad de Melilla. |
| JOSE ANTONIO ESTRADA NICASIO | No cumple los requisitos mínimos establecidos para optar a las Becas de Promoción Deportiva, de acuerdo con el artículo 2.1. c) de las Bases Reguladoras de Becas de Promoción Deportiva de la Ciudad de Melilla. |
| MARTA ESTRADA NICASIO | No cumple los requisitos mínimos establecidos para optar a las Becas de Promoción Deportiva, de acuerdo con el artículo 2.1. c) de las Bases Reguladoras de Becas de Promoción Deportiva de la Ciudad de Melilla. |
| DAVID CALERO VEGA | No cumple los requisitos mínimos establecidos para optar a las Becas de Promoción Deportiva, de acuerdo con el artículo 2.1. c) de las Bases Reguladoras de Becas de Promoción Deportiva de la Ciudad de Melilla. |
| SERGIO ROMAN SUÁREZ CORTÉS | No cumple los requisitos mínimos establecidos para optar a las Becas de Promoción Deportiva, de acuerdo con el artículo 2.1. c) de las Bases Reguladoras de Becas de Promoción Deportiva de la Ciudad de Melilla. |
| IVÁN SANCHÁ SÁNCHEZ | No cumple los requisitos mínimos establecidos para optar a las Becas de Promoción Deportiva, de acuerdo con el artículo 2.1. c) de las Bases Reguladoras de Becas de Promoción Deportiva de la Ciudad de Melilla. |
| ADRIAN GUILLOT PLAZA | No cumple los requisitos mínimos establecidos para optar a las Becas de Promoción Deportiva, de acuerdo con el artículo 2.1. c) de las Bases Reguladoras de Becas de Promoción Deportiva de la Ciudad de Melilla. |
| SUFIAN AZZOUZ ABDESLAM | No cumple los requisitos mínimos establecidos para optar a las Becas de Promoción Deportiva, de acuerdo con el artículo 2.1. c) de las Bases Reguladoras de Becas de Promoción Deportiva de la Ciudad de Melilla. |
| ISABEL GALIANA JIMÉNEZ | No cumple los requisitos mínimos establecidos para optar a las Becas de Promoción Deportiva, de acuerdo con el artículo 2.1. c) de las Bases Reguladoras de Becas de Promoción Deportiva de la Ciudad de Melilla. |
| OSCAR LÓPEZ BELMONTE | No cumple los requisitos mínimos establecidos para optar a las Becas de Promoción Deportiva, de acuerdo con el artículo 2.1. c) de las Bases Reguladoras de Becas de Promoción Deportiva de la Ciudad de Melilla. |
| PAULA ZARCO TOLEDO | Beneficiaria en la Beca de Tecnificación Deportiva |
| PABLO CASTILLO VALVERDE | Beneficiario en la Beca de Tecnificación Deportiva |
| FERNANDO JOSE NICASIO RUIZ | Beneficiario en la Beca de Tecnificación Deportiva |
| WISAL MOHAMED AMAR | Beneficiario en la Beca de Tecnificación Deportiva |
| MÓNICA LEÓN SAAVEDRA | Beneficiaria en la Beca de Tecnificación Deportiva |

Visto informe del instructor, y de acuerdo con el artículo 9.4 de las bases correspondientes, VENGO EN ORDENAR se concedan las BECAS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA que a continuación se relacionan:

| NOMBRE | MODALIDAD | NOTAS | VALOR | P.CLASIF | VALOR. | TOTAL | BECA |
|-------------------------------|---------------|-------|-------|----------|--------|-------|------|
| GEMA AURORA MARTINEZ GONZALEZ | TIRO OLÍMPICO | 7,10 | 15 | 1º | 20 | 35 | A |
| MARIA JESÚS MUÑOZ CASTILLO | TIRO OLÍMPICO | 8,16 | 17 | 3º | 18 | 35 | A |
| MARÍA VICTORIA ZARCO TOLEDO | TIRO OLÍMPICO | 8,83 | 18 | 4º | 17 | 35 | A |
| OSVALDO ESTÉVANEZ JIMENEZ | PADEL | 7,63 | 16 | 1/4 | 16 | 32 | A |
| MARTA REGUERO CAPILLA | PADEL | 9,62 | 20 | 9º | 12 | 32 | A |
| GONZALO CASTILLO VALVERDE | PADEL | 9,5 | 20 | 9º | 12 | 32 | A |
| PATRICIA IMBRODA VILLEGAS | GIMNASIA | 8,75 | 18 | 10º | 11 | 29 | A |
| AISA MOHAND ARIFI | NATACIÓN | 8,93 | 18 | 2ºR | 7 | 25 | A |
| BELEN CALERO VEGA | TENIS | 9 | 19 | 9ºE | 6 | 25 | A |
| ANTONIO MARTINEZ CASADO | NATACIÓN | 8,12 | 17 | 2º | 7 | 24 | A |
| GONZALO MARTINEZ GONZALEZ | TIRO OLÍMPICO | 7,7 | 16 | 3º | 18 | 34 | B |
| JESÚS MARTINEZ CARRASCO | TIRO OLÍMPICO | 6,2 | 13 | 2º | 19 | 32 | B |
| YASIN MANAN LAHAYANI | TIRO OLÍMPICO | 7,71 | 16 | 5º | 16 | 32 | B |
| GRACIA INMACULADA ROMAGUERA | PADEL | 9,10 | 19 | 9º | 12 | 31 | B |
| JUAN VICENTE ALCALÁ RÍOS | PADEL | 8,93 | 18 | 1/8 | 12 | 30 | B |
| ANTONIO CASTILLO VALVERDE | PADEL | 8,80 | 18 | 9º | 12 | 30 | B |
| FRANCISCO GUERRERO ANDUJAR | PADEL | 8,64 | 18 | 1/8 | 12 | 30 | B |
| JOAQUÍN JIMÉNEZ CASTILLO | TIRO OLÍMPICO | 8,25 | 17 | 9º | 12 | 29 | B |
| LAURA LEÓN SAAVEDRA | PADEL | 8,06 | 17 | 1/8 | 12 | 29 | B |
| MIGUEL ESTEBAN REGUERA MAESO | TIRO OLÍMPICO | 7,21 | 15 | 8º | 13 | 28 | B |
| NADIR MOHAMEDI AHMED | NATACIÓN | 6,88 | 14 | 1ºR | 8 | 22 | B |
| CARLOS CASERMEIRO MORENO | NATACIÓN | 7,9 | 16 | 4º | 5 | 21 | B |
| ISMAEL AMAR MOHAMED | TIRO OLÍMPICO | 6,25 | 13 | 8º | 13 | 26 | B |
| MIGUEL GONZÁLEZ GARCÍA | PADEL | 6,54 | 14 | 9º | 12 | 26 | B |
| PABLO GONZÁLEZ TORRES | PADEL | 7,73 | 16 | 10ºE | 0,73 | 16,73 | B |
| PATRICIA ROCIO GARCIA RAMOS | PADEL | 7,4 | 15 | 12º | 0,6 | 15,6 | B |
| ANTONIO CERDAN MORALA | PADEL | 6,83 | 14 | 10ºE | 0,73 | 14,73 | B |
| ARMANDO MOYA SOS | PADEL | 6,80 | 14 | 10ºE | 0,73 | 14,73 | B |

Lo que le traslado para su general conocimiento.

Melilla a 14 de enero de 2013

La Secretaría Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTES

SECRETARÍA TÉCNICA

164.- PUBLICACIÓN SOBRE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EL PROGRAMA DE AYUDAS A ENTIDADES DEPORTIVAS IMPLANTADAS EN MELILLA PARA LA ASISTENCIA A COMPETICIONES DEPORTIVAS DESARROLLADAS FUERA DE LA CIUDAD DE MELILLA.

I.- Que con fecha 14 de febrero de 2012 se procede a la aprobación por el Consejo de Gobierno de las BASES DEL PROGRAMA DE AYUDAS A ENTIDADES DEPORTIVAS IMPLANTADAS EN MELILLA PARA LA ASISTENCIA A COMPETICIONES DEPORTIVAS DESARROLLADAS FUERA DE LA CIUDAD DE MELILLA (BOME Extraordinario número 4 de 17 de febrero de 2012).

II.- Que con fecha 28 de febrero de 2012 se procede mediante Orden del Consejero de Fomento, Juventud y Deportes a la aprobación de la CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE AYUDAS A ENTIDADES DEPORTIVAS IMPLANTADAS EN MELILLA PARA LA ASISTENCIA A COMPETICIONES DEPORTIVAS DESARROLLADAS FUERA DE LA CIUDAD DE MELILLA 2012 (BOME número 4900 de 02 de marzo de 2012).

III.- Que el apartado 7 del artículo 7 de las Bases del Programa de ayudas a entidades deportivas implantadas en Melilla para la asistencia a competiciones deportivas desarrolladas fuera de la ciudad de Melilla establece que: "Trimestralmente la Consejería competente en materia de actividad física y deportiva deberá publicar la relación de beneficiarios en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME), en la que se indicará, al menos, los siguientes conceptos:

- a) Entidad beneficiaria del programa.
- b) CIF.
- c) Concepto del desplazamiento.
- d) Importe de la ayuda otorgada."

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y visto informe del Negociado de Planificación y Promoción Deportiva, se procede a la publicación de las subvenciones concedidas a través del PROGRAMA DE AYUDAS A ENTIDADES DEPORTIVAS IMPLANTADAS EN MELILLA PARA LA ASISTENCIA A COMPETICIONES DEPORTIVAS DESARROLLADAS FUERA DE LA CIUDAD DE MELILLA correspondientes al periodo octubre a diciembre del año 2012:

Lo que se publica para su general conocimiento.

Melilla a 14 de enero de 2013.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

| ENTIDAD | CIF | CONCEPTO DEL DESPLAZAMIENTO | IMPORTE DE LA AYUDA OTORGADA |
|----------------------------------|-----------|---|------------------------------|
| FEDERACIÓN MELILLENSE DE AJEDREZ | G52003159 | CAMPEONATO DE ESPAÑA INDIVIDUAL ABSOLUTO – LAS PALMAS DE GRAN CANARIA | 1939,85 € |
| FEDERACIÓN MELILLENSE DE AJEDREZ | G52003159 | CAMPEONATO DE ESPAÑA POR EQUIPOS SUB-16 - BENIDORM | 1599,85 € |

| | | | |
|--------------------------------|-----------|---|------------|
| CLUB VIRKA MELILLA GRD | G52018421 | CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CONJUNTOS ALEVÍN- CASTELLÓN | 4136,95 € |
| CLUB VIRKA MELILLA GRD | G52018421 | TORNEO NACIONAL DE CONJUNTOS ALEVÍN – DOS HERMANAS | 1508,75 € |
| CLUB VIRKA MELILLA GRD | G52018421 | TORNEO NACIONAL DE CONJUNTOS, ALEVÍN - MADRID | 1390,21 € |
| FEDERACION MELILLENSE DE PADEL | G52003639 | CAMPEONATO DE ESPAÑA DE MENORES - MADRID | 18550,05 € |
| FEDERACION MELILLENSE DE PADEL | G52003639 | CAMPEONATO DE ESPAÑA POR SELECCIONES AUTONÓMICAS DE MENORES - MADRID | 7175,09 € |
| FEDERACION MELILLENSE DE PADEL | G52003639 | CAMPEONATO DE ESPAÑA POR SELECCIONES AUTONÓMICAS ABSOLUTAS – LA NUCIA | 4896,53 € |
| FEDERACION MELILLENSE DE PADEL | G52003639 | MASTER NACIONAL DE MENORES - SEVILLA | 2194,67 € |
| FEDERACION MELILLENSE DE VELA | G29952298 | CAMPEONATO DE ESPAÑA DE VELA CLASE "LASER 4.7" - ALMERÍA | 1103,36 € |

| | | | |
|---|-----------|--|------------|
| FEDERACION MELILLENSE DE VELA | G29952298 | CAMPEONATO DE ESPAÑA DE VELA CLASE SNIPE- LOS NIETOS - MURCIA | 2512,95 € |
| FEDERACIÓN MELILLENSE DE TIRO OLIMPICO | G29902764 | CAMPEONATO DE ESPAÑA ARMAS DEPORTIVAS ABSOLUTO – LAS GABIAS | 657,05 € |
| FEDERACIÓN MELILLENSE DE TIRO OLIMPICO | G29902764 | CAMPEONATO DE ESPAÑA ARMAS DEPORTIVAS – MOLLET DEL VALLES | 13316,54 € |
| FEDERACIÓN MELILLENSE DE TIRO OLIMPICO | G29902764 | CAMPOENATO DE ESPAÑA AIRE COMPRIMIDO – MADRID | 4229,74 € |
| FEDERACIÓN MELILLENSE DE TIRO OLIMPICO | G29902764 | CONCENTRACION DE TECNIFICACIÓN – FEBRERO – LAS GABIAS | 1242,49 € |
| FEDERACIÓN MELILLENSE DE TIRO OLIMPICO | G29902764 | CONCENTRACION DE TECNIFICACIÓN – ABRIL – LAS GABIAS | 1017,70 € |
| FEDERACIÓN MELILLENSE DE TIRO OLIMPICO | G29902764 | CONCENTRACION DE TECNIFICACIÓN – JUNIO – LAS GABIAS | 749,96 € |
| FEDERACIÓN MELILLENSE DE TIRO OLIMPICO | G29902764 | CONCENTRACION DE TECNIFICACIÓN – AGOSTO – LAS GABIAS | 1525,72 € |
| FEDERACIÓN MELILLENSE DE TIRO OLIMPICO | G29902764 | CONCENTRACION NACIONAL DE PNTD- LAS GABIAS | 406,94 € |
| FEDERACIÓN MELILLENSE DE TIRO OLIMPICO | G29902764 | CAMPEONATO DE ESPAÑA ARMAS OLIMPICAS – LAS GABIAS | 1562,45 € |
| C.D. BAPLAMEL | G52002037 | XII SUANCES CUP - SANTANDER | 1897,23 € |
| C.D. BAPLAMEL | G52002037 | VIII TROFEO CIUDAD DE CALELLA | 2144,07 € |
| CLUB PETANCA ALBORAN | G29961117 | CAMPEONATO DE ESPAÑA DE PETANCA MODALIDAD DUPLAS FEMENINO - TORRELAVEGA | 857,71 € |
| CLUB PETANCA MELILLA | G29953700 | CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBES DE PETANCA MASCULINO Y FEMENINO – SANTA SUSANA | 4927,91 € |
| FEDERACION MELILLENSE DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS | G52002094 | CAMPEONATO DE ESPAÑA PESCA SUBMARINA INDIVIDUAL – CADIZ | 1088,63 € |
| FEDERACION MELILLENSE DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS | G52002094 | CAMPEONATO DE ESPAÑA FOTOGRAFIA SUBACUÁTICA – LA HERRADURA | 2074,18 € |
| FEDERACION MELILLENSE DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS | G52002094 | CAMPEONATO DE ESPAÑA PESCA SUBMARINA INDIVIDUAL – CADIZ | 222,00 € |
| FEDERACION MELILLENSE DE HALTEROFILIA | G29951555 | CAMPEONATO DE ESPAÑA DE HALTEROFILIA JUNIOR – A CORUÑA | 1258,56 € |
| FEDERACION MELILLENSE DE HALTEROFILIA | G29951555 | CAMPEONATO DE ESPAÑA DE HALTEROFILIA ABSOLUTO – MULINS DE REY | 794,66 € |
| FEDERACION MELILLENSE DE HALTEROFILIA | G29951555 | CAMPEONATO DE ESPAÑA DE HALTEROFILIA SUB-17 – GIJON | 2405,05 € |
| FEDERACION MELILLENSE DE HALTEROFILIA | G29951555 | CAMPEONATO DE ESPAÑA DE HALTEROFILIA SUB-15 – MADRID | 1787,25 € |
| FEDERACION MELILLENSE DE HALTEROFILIA | G29951555 | LVI COPA DE HALTEROFILIA S.M. EL REY – MADRID | 1746,28 € |
| FEDERACIÓN MELILLENSE DE PESCA Y CASTING | G52002961 | CAMPEONATO DE ESPAÑA DE PESCA POR SELECCIONES AUTONÓMICAS ABSOLUTOS – EL ROMPIDO | 1541,80 € |

| | | | |
|---|------------|--|-----------|
| FEDERACIÓN MELILLENSE DE PESCA Y CASTING | G52002961 | CAMPEONATO DE ESPAÑA DE PESCA POR SELECCIONES AUTONÓMICAS U-16 Y U-21 - SANTA POLA | 4710,00 € |
| ASOCIACIÓN DE PESCADORES DEPORTIVOS | G29960648 | CAMPEONATO DE ESPAÑA DE PESCA DE CLUBES ABSOLUTOS MAR-COSTA - PEÑISCOLA | 3077,03 € |
| FEDERACIÓN MELILLENSE DE TRIATLON | G52024601 | CAMPEONATO DE ESPAÑA SELECCIONES AUTONÓMICAS- MAZARRON | 4395,00 € |
| CAMPUS DE MELILLA - UNIVERSIDAD DE GRANADA | Q1818002-F | TROFEO INTERCAMPUS CEUTA-GRANADA -MELILLA - GRANADA | 7310,95 € |
| CLUB PETANCA ALBORAN | G29961117 | CAMPEONATO DE ESPAÑA DE PETANCA MODALIDAD DUPLETAS FEMENINO - TORRELAVEGA | 857,71 € |
| CLUB PETANCA MELILLA | G29953700 | CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBES DE PETANCA MASCULINO Y FEMENINO – SANTA SUSANA | 4927,91 € |
| FEDERACION MELILLENSE DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS | G52002094 | CAMPEONATO DE ESPAÑA PESCA SUBMARINA INDIVIDUAL – CADIZ | 1088,63 € |
| FEDERACION MELILLENSE DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS | G52002094 | CAMPEONATO DE ESPAÑA FOTOGRAFIA SUBACUÁTICA – LA HERRADURA | 2074,18 € |
| FEDERACION MELILLENSE DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS | G52002094 | CAMPEONATO DE ESPAÑA PESCA SUBMARINA INDIVIDUAL – CADIZ | 222,00 € |
| FEDERACION MELILLENSE DE HALTEROFILIA | G29951555 | CAMPEONATO DE ESPAÑA DE HALTEROFILIA JUNIOR – A CORUÑA | 1258,56 € |
| FEDERACION MELILLENSE DE HALTEROFILIA | G29951555 | CAMPEONATO DE ESPAÑA DE HALTEROFILIA ABSOLUTO – MULINS DE REY | 794,66 € |
| FEDERACION MELILLENSE DE HALTEROFILIA | G29951555 | CAMPEONATO DE ESPAÑA DE HALTEROFILIA SUB-17 – GIJON | 2405,05 € |
| FEDERACION MELILLENSE DE HALTEROFILIA | G29951555 | CAMPEONATO DE ESPAÑA DE HALTEROFILIA SUB-15 – MADRID | 1787,25 € |
| FEDERACION MELILLENSE DE HALTEROFILIA | G29951555 | LVI COPA DE HALTEROFILIA S.M. EL REY – MADRID | 1746,28 € |
| FEDERACIÓN MELILLENSE DE PESCA Y CASTING | G52002961 | CAMPEONATO DE ESPAÑA DE PESCA POR SELECCIONES AUTONÓMICAS ABSOLUTOS – EL ROMPIDO | 1541,80 € |
| FEDERACIÓN MELILLENSE DE PESCA Y CASTING | G52002961 | CAMPEONATO DE ESPAÑA DE PESCA POR SELECCIONES AUTONÓMICAS U-16 Y U-21 - SANTA POLA | 4710,00 € |
| ASOCIACIÓN DE PESCADORES DEPORTIVOS | G29960648 | CAMPEONATO DE ESPAÑA DE PESCA DE CLUBES ABSOLUTOS MAR-COSTA - PEÑISCOLA | 3077,03 € |
| FEDERACIÓN MELILLENSE DE TRIATLON | G52024601 | CAMPEONATO DE ESPAÑA SELECCIONES AUTONÓMICAS- MAZARRON | 4395,00 € |
| CAMPUS DE MELILLA - UNIVERSIDAD DE GRANADA | Q1818002-F | TROFEO INTERCAMPUS CEUTA-GRANADA -MELILLA - GRANADA | 7310,95 € |

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

165.- Habiéndose intentado notificar a FATIMA AISA MOH, la orden de reparaciones del inmueble sito en PLAZA LUNA, DE LA, 4, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución número 4097 de fecha 14 de diciembre de 2012 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en PLAZA DE LA LUNA, 4, fue iniciado expediente de reparaciones, en el que figuran, acreditadas por informe técnico las deficiencias que a continuación se detallan:

" Desprendimiento parcial de falso techo de escayola en salón, consecuencia de filtraciones de agua proveniente de la planta superior.

En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 78 a 87 y de los art.10 a 13 la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones.

Considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004 y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, de Delegación de Competencias, número 594, de fecha 07-09-2011, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad, número 4852, de fecha 19-09-2011, VENGO EN RESOLVER:

1º.- Se ordene a FATIMA AISA MOH con D.N.I. 45284267-G, propietario del inmueble sito en PLAZA de la LUNA, 4, la ejecución dentro del plazo de UN MES, y bajo la dirección de técnico competente, de las siguientes obras correctoras de las deficiencias existentes en la finca afectada:

- la reparación de la instalación de fontanería del depósito de agua situado en la terraza sobre la vivienda afectada.

- La consolidación de fijaciones de las placas de escayola afectadas por las filtraciones, así como la reconstrucción de la parte desprendida del falso techo.

2º.- Apercibir al interesado de que caso de incumplir la orden de obras, se le impondrán sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras.

3º.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art. 13.2 de la Ordenanza de Rehabilitación, Conservación y Estado Ruinoso de las edificaciones y art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para ejecutar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que de no estar de acuerdo con la presente orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, a 17 de enero de 2013

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,

JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

166.- Habiéndose intentado notificar a AHARON COHEN COHEN Y ABDESSAMAD MOHAMED BERKAN, el inicio de expediente de reparaciones del inmueble sito en CALLE JARDINES, 5, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución de fecha 19/12/2012, ha dispuesto lo que sigue:

<<Vista propuesta de la Dirección General de Arquitectura, de fecha 18 de diciembre de 2012, que literalmente copiada dice:

"A la vista de informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en CALLE JARDINES Nº 5, de propiedad desconocida, que copiado dice:

"En relación al expediente de reparaciones de inmuebles (Ref: 000126/2012-REP) incoado sobre el inmueble situado en CALLE JARDINES, Nº 5, y según el Art. 11 de la Ordenanza de Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las edificaciones (BOME 2 de febrero de 2004), el técnico que suscribe informa lo siguiente:

1.- Datos previos-

" El día 30 de Octubre de 2012 tiene entrada en esta Consejería una denuncia particular por inmueble en mal estado de conservación.

" En dicha denuncia, se solicita el arreglo de la fachada de la vivienda.

" Se realiza la visita al lugar indicado el martes 13 de Noviembre de 2012.

2.- Situación del inmueble afectado por la actuación a realizar -

" El inmueble se encuentra situado en la CALLE JARDINES, nº 5, en el Barrio General Larrea, barrio nº 6, según el planeamiento vigente en Melilla (P.G.O.U. Revisión, aprobado definitivamente por el Pleno de la Asamblea de Melilla el 5/10/95 y publicado por Boletín Oficial de Melilla el 30/10/95).

" Acorde con el Plan General de Ordenación Urbana de Melilla de 2012 el Barrio en el que se encuentra es General Larrea, numerado como Sección 27ª.

" Referencia catastral: 5957705WE00 55N0001QZ.

3.- Descripción de los daños o deficiencias que presenta, indicando, en su caso, las posibles causas -

" Habiéndose realizado únicamente la visita desde el exterior del inmueble, es decir, no habiendo accedido al interior del mismo, se destacan las siguientes patologías:

o Desprendimiento localizado de materiales del revestimiento de fachada dejando visto una parte interior del cerramiento. Como posible causa se señala el paso del tiempo y el efecto de los agentes atmosféricos.

o Presenta mal estado de conservación de la pintura en la fachada, siendo mucho más acusado en la zona inferior y superior de la misma (base y entablamento frontal). Como posible causa se señala la humedad generada por efecto de los agentes atmosféricos.

4.- Actuaciones necesarias para determinar y/o subsanar los daños o deficiencias detectadas y, en su caso, las medidas de seguridad a adoptar -

" Para subsanar los daños detectados, deberán acometerse las siguientes obras:

o Saneado, reparación y pintado de todos aquellos elementos de la fachada que presenten

riesgo de desprendimiento o se encuentren en mal estado de conservación.

5.- Situación urbanística del inmueble de conformidad con lo dispuesto en las Normas Urbanísticas del Plan General, determinando si el inmueble está sujeto a algún régimen de protección o si está en situación de fuera de ordenación.

" Según el planeamiento vigente en Melilla (P.G.O.U. Revisión, aprobado definitivamente por el Pleno de la Asamblea de Melilla el 5/10/95 y publicado por Boletín Oficial de Melilla el 30/10/95) el edificio se encuentra ubicado en el Barrio General Larrea, Barrio 6, con tipología T2 (definida en el mismo plan general).

" Acorde con el Plan General de Ordenación Urbana de Melilla de 2012 el Barrio en el que se encuentra es General Larrea, numerado como Sección 27^a. La tipología edificatoria a la que corresponde es MC (manzana cerrada).

" El inmueble señalado no se encuentra fuera de Ordenación.

" El inmueble anterior se encuentra incluido en el Recinto Histórico-Artístico, declarado Bien de Interés Cultural (con categoría de Conjunto Histórico), por el RD 2753/1986.

6.- Si la entidad de la obra exige proyecto técnico y/o dirección facultativa.

" Para la ejecución de las obras señaladas no se exige proyecto técnico ni dirección de técnico competente.

7.- Determinación del plazo normal para el comienzo y duración estimada de la ejecución de las actuaciones.

" El comienzo de la obra se estima en QUINCE DÍAS desde la concesión de licencia, siendo la duración estimada de las mismas de QUINCE DÍAS.

8.- Cuando constare, el titular de la propiedad y su domicilio a efectos de notificaciones.

" Los datos de los interesados se encuentran en el expediente de reparaciones que se encuentra abierto a tal efecto.

9.- Utilización de andamios, plataformas elevadoras y grúas, con ocupación de vía pública.

" Las obras a realizar requieren la ocupación de la vía pública con vallas y andamios.

10.- Advertencias.

" El extremo del presente informe sirve como único propósito a la ejecución de las medidas de seguridad que solventen unas condiciones deficientes para el uso efectivo o legítimo de la edificación (según el Art. 8 de la Ordenanza de Conservación). Es por ello que las causas de los daños referidos se señalan como "posibles" (según el Art. 11 de la misma).

11.- CONCLUSIÓN.

" Deberán ordenarse las medidas señaladas en el punto 4 del presente informe, que literalmente dice:

- Para subsanar los daños detectados, deberán acometerse las siguientes obras:

" Saneado, reparación y pintado de todos aquellos elementos de la fachada que presenten riesgo de desprendimiento o se encuentren en mal estado de conservación.

" El plazo para la ejecución de las mismas está determinado en el punto 7 del presente informe, que literalmente dice:

- El comienzo de la obra se estima en QUINCE DÍAS desde la concesión de licencia, siendo la duración estimada de las mismas de QUINCE DÍAS.

Para la ejecución de las obras señaladas no se exige proyecto técnico ni dirección de técnico competente."

De conformidad con el art. 12 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004, se propone al Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, se inicie expediente de reparaciones del inmueble denunciado".

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, de Delegación de Competencias, número 594, de fecha 07-09-2011,

publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad, número 4852, de fecha 19-09-2011, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en CALLE JARDINES, 5, propiedad de AHARON COHEN COHEN con D.N.I. 45254391-M / FORTUNE BENARROCH BENZAQUEZ Y OTROS.

Deberán realizarse las siguientes obras:

"Saneado, reparación y pintado de todos aquellos elementos de la fachada que presenten riesgo de desprendimiento o se encuentren en mal estado de conservación.

SEGUNDO.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la LRJPAC y el art. 13.1 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, se conceda al propietario del inmueble AHARON COHEN COHEN/ FORTUNE BENARROCH BENZAQUEN Y OTROS , un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DIAS, durante los cuales se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y del art. 12 de la mencionada Ordenanza, y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite.>>

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Melilla, 17 de enero de 2013

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

167.- Habiéndose intentado notificar a JOSEFA SEVILLA RUBIO / M^a NIEVES SEVILLA RUBIO, / FRANCISCO SEVILLA RUBIO, la orden de reparaciones del inmueble sito en CALLE JACINTO RUIZ MENDOZA, 25, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución número 3530, de fecha 25 de octubre de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en CALLE JACINTO RUIZ MENDOZA, 25, fue iniciado expediente de reparaciones, en el que consta Propuesta de la Dirección General de Arquitectura ,que a continuación se detalla:

"A la vista de informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en CALLE JACINTO RUIZ MENDOZA, 25, propiedad de JOSEFA SEVILLA RUBIO / FRANCISCO J. SEVILLA RUBIO / M^a NIEVES SEVILLA RUBIO / ALEJANDRO SEVILLA RUBIO, que copiado dice:

ANTECEDENTES.-

A petición escrita de la Dirección General de Servicios Sociales, se giró visita urgente de inspección a la vivienda situada en la calle Jacinto Ruiz Mendoza, nº 25, y al respecto se informa lo que sigue.

SITUACIÓN.-

La vivienda en cuestión se encuentra situada en la calle Jacinto Ruiz Mendoza nº 25, en el Barrio de Isaac Peral de Melilla.

DESCRIPCIÓN.-

Se trata de una antigua vivienda unifamiliar, construida en planta baja, situada entre medianerías y con fachada a la calle antes referida. Forma parte de otra construcción también de planta baja. La

superficie aproximada del solar que ocupa la totalidad de la edificación es de 364 m², según datos catastrales y la superficie construida de la vivienda en cuestión de unos 80 m². Su tipología constructiva se conforma a base de muros de carga de mampostería, soportes de fábrica de ladrillos y forjado de viguería metálica y entrevigado cerámico. Tiene cubierta plana no transitable. Su uso es residencial y se encuentra ilegalmente ocupada.

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN.-

El edificio no se encuentra dentro de los límites del Recinto Histórico-Artístico de la ciudad ni está catalogado.

PATOLOGÍAS.-

- Deterioro generalizado del forjado, que presenta la viguería metálica afectada, en grado variable, por la oxidación, con presumible pérdida de capacidad resistente.

- Agrietamientos en muros de carga, consecuencia probable del empuje al que están sometidos en las zonas de apoyo de la viguería por efecto de la corrosión.

- Deterioro de paramentos verticales y horizontales afectados por humedades de capilaridad y de filtraciones del agua de lluvias a través de la cubierta, respectivamente.

- La vivienda no reúne condiciones de habitabilidad y salubridad, presentando deficiencias importantes como son: carencia de cuarto de baño o aseo y cocina, cortes de suministros de abastecimiento de agua y electricidad, carencia de ventilación directa al exterior de algunas dependencias, inexistencia de carpintería interior y ausencia de mobiliario.

MEDIDAS PREVENTIVAS.-

- En base a las razones anteriormente expuestas, debe notificarse a los ocupantes de la vivienda el inmediato desalojo de la misma, por no presentar garantías de seguridad estructural para las personas ni reunir las mínimas condiciones de salubridad y habitabilidad exigidas por la normativa vigente.

ORDEN DE OBRAS.-

Se debe ordenar a la propiedad del inmueble, o representante legal, que una vez desalojado el mismo, se proceda, con carácter urgente:

- Al tapiado de los huecos de fachada, puerta y ventanas, para evitar se introduzcan personas ajenas en el interior del inmueble.

- Al saneado de las zonas o elementos deteriorados de la fachada y a su posterior reparación y pinturas.

OTROS DATOS.-

Régimen de protección..... No
Inmueble fuera de ordenación..... No
Proyecto Técnico y/o dirección facultativa. No
Andamios, plataformas elevadoras, grúas. Sí
Ocupación de vía pública..... Sí
Recinto Histórico-Artístico..... No

De conformidad con el art. 12 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004, se propone al Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, se inicie expediente de reparaciones del inmueble denunciado.

Considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004 y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, de Delegación de Competencias, número 594, de fecha 07-09-2011, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad, número 4852, de fecha 19-09-2011, VENGO EN RESOLVER:

1º.- Se ordene a JOSEFA SEVILLA RUBIO con D.N.I. 45274220-P Y OTROS, propietarios del inmueble sito en CALLE JACINTO RUIZMENDOZA, 25, la adopción CON CARECER DE URGENCIA de las siguientes medidas preventivas:

- Notificar a los ocupantes de la vivienda el inmediato desalojo de la misma, por no presentar garantías de seguridad estructural para las perso-

nas ni reunir las mínimas condiciones de salubridad y habitabilidad exigidas por la normativa vigente.

Una vez desalojada la vivienda, deberán proceder, en el plazo de 48 horas:

- Al tapiado de los huecos de fachada, puerta y ventanas, para evitar se introduzcan personas ajenas en el interior del inmueble.

- Al saneado de las zonas o elementos deteriorados de la fachada y a su posterior reparación y pinturas.

2º.- Apercibir al interesado de que caso de incumplir la orden de obras, se le impondrán sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras.

3º.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art. 13.2 de la Ordenanza de Rehabilitación, Conservación y Estado Ruinoso de las edificaciones y art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para ejecutar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que de no estar de acuerdo con la presente orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99)), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día

siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 17 de enero de 2013

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchan Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,

JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

168.- Habiéndose intentado notificar a MIMUN HAMED MARZOK, el inicio del Expediente de Reparaciones del inmueble sito en CALLE GENERAL GARCIA MARGALLO, 22 CTE HAYA 1, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución de fecha, 14/12/2012 ha dispuesto lo que sigue:

<<Vista propuesta de la Dirección General de Arquitectura, de fecha 13 de diciembre de 2012, que literalmente copiada dice:

"A la vista de informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en CALLE GENERAL GARCIA MARGALLO 22/COMANDANTE HAYA 1, propiedad de MIMUN HAMED MARZOK que copiado dice:

"En relación al expediente de reparaciones de inmuebles (Ref: 000129/2012-REP) incoado sobre

el inmueble situado en CALLE GARCÍA MARGALLO Nº 22 - CALLE COMANDANTE HAYA Nº 1, y según el Art. 11 de la Ordenanza de Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las edificaciones (BOME 2 de febrero de 2004), el técnico que suscribe informa lo siguiente:

1.- Datos previos-

" El día 9 de Noviembre de 2012 tiene entrada en esta Consejería una denuncia de la Policía Local por inmueble en estado de abandono.

" En dicha denuncia, se expone el mal estado de conservación que presentan ciertos elementos de la edificación, en concreto se hace mención a la existencia de grietas en muros exteriores y banquillo de la azotea, y descarnaduras también en el banquillo de la azotea. Por otra parte, se menciona que emanaba un hedor nauseabundo del interior del inmueble, debido a restos de animales y roedores muertos.

" Se realiza la visita al lugar indicado el viernes 23 de Noviembre de 2012.

2.- Situación del inmueble afectado por la actuación a realizar -

" El inmueble se encuentra situado en la CALLE GARCÍA MARGALLO, Nº 22 - CALLE COMANDANTE HAYA Nº 2, en el Barrio Polígono Hebreo, zona 2, según el planeamiento vigente en Melilla (P.G.O.U. Revisión, aprobado definitivamente por el Pleno de la Asamblea de Melilla el 5/10/95 y publicado por Boletín Oficial de Melilla el 30/10/95).

" Acorde con el Plan General de Ordenación Urbana de Melilla de 2012 el Barrio en el que se encuentra es Barrio Polígono 2, numerado como Sección 38^a.

" Referencia catastral: 5160904WE0056S 0001KM.

3.- Descripción de los daños o deficiencias que presenta, indicando, en su caso, las posibles causas

Habiéndose realizado únicamente la visita desde el exterior del inmueble, es decir, no habiendo accedido al interior del mismo, se destacan las siguientes patologías:

o Desprendimiento localizado de materiales del revestimiento de fachada dejando visto una parte interior del cerramiento. Como posible causa se señala el paso del tiempo y el efecto de los agentes atmosféricos.

o Presenta un mal estado generalizado en toda la superficie de la fachada, observándose fisuras de diversa índole en la misma e importantes zonas de deterioro en la pintura. Como el efecto de los agentes atmosféricos y una posible defectuosa impermeabilización.

o Al no poder acceder al interior del inmueble no se puede comprobar el estado ni las condiciones de salubridad e higiene del mismo.

4.- Actuaciones necesarias para determinar y/ o subsanar los daños o deficiencias detectadas y, en su caso, las medidas de seguridad a adoptar -

" Para subsanar los daños detectados, deberán acometerse las siguientes obras:

o Saneado y reparación de las fachadas que vuelcan a las calles García Margallo y Comandante Haya (picado y revestimiento de la totalidad de la superficie en caso necesario).

o Tratamiento pertinente para solventar y/o minimizar las grietas de fachada.

o Pintado de las fachadas exteriores.

o Conservar, reparar y respetar su ornamentación característica.

o Revisar y reparar en caso necesario la impermeabilización de la cubierta.

o Limpieza, desinfección y fumigación del interior del inmueble en caso necesario para cumplir con las condiciones mínimas de seguridad y salubridad expuestas en el artículo 5 de la Ordenanza sobre Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones.

5.- Situación urbanística del inmueble de conformidad con lo dispuesto en las Normas Urbanísticas del Plan General, determinando si el inmueble está sujeto a algún régimen de protección o si está en situación de fuera de ordenación.

" Según el planeamiento vigente en Melilla (P.G.O.U. Revisión, aprobado definitivamente por

el Pleno de la Asamblea de Melilla el 5/10/95 y publicado por Boletín Oficial de Melilla el 30/10/95) el edificio se encuentra ubicado en el Barrio Polígono Hebreo, zona 2, con tipología T2 (definida en el mismo plan general).

" Acorde con el Plan General de Ordenación Urbana de Melilla de 2012 el Barrio en el que se encuentra es Barrio Polígono 2, numerado como Sección 38^a. La tipología edificatoria a la que corresponde es MC (manzana cerrada).

" El inmueble señalado no se encuentra fuera de Ordenación.

" El inmueble anterior no se encuentra incluido en el Recinto Histórico-Artístico, declarado Bien de Interés Cultural (con categoría de Conjunto Histórico), por el RD 2753/1986.

" Forma parte del Catálogo de Edificios Protegidos perteneciente al Plan General de Ordenación Urbana de Melilla de 2012. El grado de protección requerido es ambiental. Presenta una fachada con elementos ornamentales eclécticos.

6.- Si la entidad de la obra exige proyecto técnico y/o dirección facultativa.

" Para la ejecución de las obras señaladas se exige Certificado de Intervención.

7.- Determinación del plazo normal para el comienzo y duración estimada de la ejecución de las actuaciones.

" El comienzo de la obra se estima en QUINCE DÍAS desde la concesión de licencia, siendo la duración estimada de las mismas de QUINCE DÍAS.

8.- Cuando constare, el titular de la propiedad y su domicilio a efectos de notificaciones.

" Los datos de los interesados se encuentran en el expediente de reparaciones que se encuentra abierto a tal efecto.

9.- Utilización de andamios, plataformas elevadoras y grúas, con ocupación de vía pública.

" Las obras a realizar requieren la ocupación de la vía pública con vallas y andamios.

10.- Advertencias.

" El extremo del presente informe sirve como único propósito a la ejecución de las medidas de seguridad que solventen unas condiciones deficientes para el uso efectivo o legítimo de la edificación (según el Art. 8 de la Ordenanza de Conservación). Es por ello que las causas de los daños referidos se señalan como "posibles" (según el Art. 11 de la misma).

11.- CONCLUSIÓN.

" Deberán ordenarse las medidas señaladas en el punto 4 del presente informe, que literalmente dice:

- Para subsanar los daños detectados, deberán acometerse las siguientes obras:

" Saneado, reparación y pintado de todos aquellos elementos de la fachada que presenten riesgo de desprendimiento o se encuentren en mal estado de conservación.

" Tratamiento pertinente para solventar y/o minimizar las grietas de fachada.

" Pintado de las fachadas exteriores.

" Conservar, reparar y respetar su ornamentación característica.

" Revisar y reparar en caso necesario la impermeabilización de la cubierta.

" Limpieza, desinfección y fumigación del interior del inmueble en caso necesario para cumplir con las condiciones mínimas de seguridad y salubridad expuestas en el artículo 5 de la Ordenanza sobre Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones.

" El plazo para la ejecución de las mismas está determinado en el punto 7 del presente informe, que literalmente dice:

- El comienzo de la obra se estima en QUINCE DÍAS desde la concesión de licencia, siendo la duración estimada de las mismas de QUINCE DÍAS.

" Para la ejecución de las obras señaladas se exige Certificado de Intervención."

De conformidad con el art. 12 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruino-

so de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004, se propone al Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, se inicie expediente de reparaciones del inmueble denunciado."

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, de Delegación de Competencias, número 594, de fecha 07-09-2011, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad, número 4852, de fecha 19-09-2011, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en CALLE GENERAL GARCÍA MARGALLO Nº 22 / COMANDANTE HAYA Nº1, propiedad de MIMUN HAMED MARZOK con D.N.I. 45262843-Q.

Deberán realizarse las siguientes obras, con intervención de Técnico competente.

o Saneado y reparación de las fachadas que vuelcan a las calles García Margallo y Comandante Haya (picado y revestimiento de la totalidad de la superficie en caso necesario).

o Tratamiento pertinente para solventar y/o minimizar las grietas de fachada.

o Pintado de las fachadas exteriores.

o Conservar, reparar y respetar su ornamentación característica.

o Revisar y reparar en caso necesario la impermeabilización de la cubierta.

o Limpieza, desinfección y fumigación del interior del inmueble en caso necesario para cumplir con las condiciones mínimas de seguridad y salubridad expuestas en el artículo 5 de la Ordenanza sobre Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones.

SEGUNDO.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la LRJPAC y el art. 13.1 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las

edificaciones, se conceda al propietario del inmueble MIMUN HAMED MARZOK, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DIAS, durante los cuales se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y del art. 12 de la mencionada Ordenanza, y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite.>>

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Melilla, a 22 de enero de 2013

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

169.- No habiéndose podido notificar a los interesados que se relacionan a continuación, la notificación de la propuesta de liquidación de RBE, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5, del artículo 59, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

| NOMBRE Y APELLIDOS | DNI/NIE | ASUNTO | EXP |
|-----------------------------------|-----------|-----------------------------------|----------------------|
| NOELIA MUÑOZ MARISCAL |577M | RBE PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN 2009 | RBE0521010100003808L |
| BORJA GARCIA VALDIVIESO-MORQUECHO |113S | RBE PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN 2009 | RBE0520010100038509T |
| ANTONIO SÁNCHEZ NOGALES |471T | RBE PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN 2009 | RBE0520010100008308K |
| SARA ANDRES PUERTAS |997T | RBE PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN 2009 | RBE0527010100013708S |
| MOHAMED HOSSAIN MOHAMED |936C | RBE PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN 2009 | RBE1520010100052209C |

Los interesados antes anunciados podrán tener acceso al texto íntegro del trámite de audiencia correspondiente en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, sita en la calle Duque de Ahumada s/n de esta Ciudad, teléfono 952699223, fax 952699170, por un plazo de QUINCE días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla a 8 de enero de 2013.

El Director General. José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

170.- Habiéndose intentado notificar la orden de demolición a D. FRANCISCO JAVIER CERVILLA SAEZ DE TEJADA, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE CATALUÑA, 56 Portal II E ACROPOLIS BL. II ATCO B, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 0141 de fecha 15/02/2013 ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: Expediente de protección de la legalidad urbanística, por obras sin licencia en CALLE CATALUÑA Nº 56, PORTAL II, EDF. ACRÓPOLIS, BLOQUE II, ATICO B

De conformidad con propuesta de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, que entre otros extremos dice:

En relación con el expediente de protección de la legalidad urbanística de referencia, conforme a lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y visto el contenido de la Sentencia núm. 324/2012, recaída en el recurso contencioso administrativo, procedimiento ordinario núm. 2/2012, del Juzgado de Contencioso Administrativo núm. 3 de esta Ciudad, cuyo fallo literalmente copiado dice:

"Desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Francisco Javier Cervilla Sáez de Tejada contra la Resolución de la dirección General de la consejería de Fomento, Juventud y Deportes de la CAM, de fecha 18-11-2011 por la que se desestima recurso de alzada interpuesto contra la orden del consejero de fomento de 23-05-2011 por ser conforme a Derecho, todo ello sin expresa condena en costas "

VENGO EN DISPONER, de conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME ext. Núm. 3, de 15-01-1996).

1º.- DECRETAR, a costa del interesado, la demolición de las siguientes obras: AMPLIACION VOLUMETRICA EN PLANTA DE CUBIERTA (superficie de 40,00 m² aproximados) y reposición de la vivienda a la situación previa, siendo el promotor D. Francisco Javier Cervilla Sáez de Tejada.

2º.- En consideración al art. 96.2 de la Ley 30/92 (Medios de ejecución forzosa) y a la preferencia del medio "menos restrictivo de la libertad individual", en este caso, la ejecución por medios propios por el interesado al tratarse de una ampliación de vivienda (teniendo la zona de actuación el acceso necesario a través de la misma, y considerando que ello no implica un perjuicio para el interés general (dado que la finalidad de las actuaciones es la misma y la prolongación en el tiempo no significativa), conceder un nuevo plazo para la demolición voluntaria (hasta el jueves 07-02-2013, para garantizar las notificaciones correspondientes y la personal al interesado).

3º.- En el caso en que se compruebe que tal demolición no ha sido iniciada (o que los trabajos se han suspendido sin justificación suficiente), fijar la fecha para la iniciación de la subsidiaria el lunes 25-02-2013 (o fecha suficiente para la notificación al constructor contratado y sus servicios técnicos que realicen la documentación técnica necesaria y la dirección facultativa de la ejecución de los trabajos).

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla a 21 de enero de 2013.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

171.- Habiéndose intentado notificar la orden de demolición a D. DANIEL ANTONIO FERNANDEZ PEREZ, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE MONTEMAR, MARQUES DE, 17 EDF. JAZMIN, ATICO A, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

ASUNTO: Expediente de protección de la legalidad urbanística, por obras sin licencia en CALLE MONTEMAR, MARQUES DE, 17 EDF. JAZMIN, ATICO A.

ASUNTO: Expediente de protección de la legalidad urbanística, por obras sin licencia en CALLE MONTEMAR, MARQUES DE, 17 EDF. JAZMIN, ATICO A.

De conformidad con propuesta de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, que entre otros extremos dice:

En relación con el expediente de protección de la legalidad urbanística de referencia, conforme a lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y visto el contenido de la Sentencia núm. 2219/2012, recaída en el recurso de apelación del procedimiento ordinario núm. P.O. 000010/2009 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de esta Ciudad, cuyo fallo literalmente copiado dice:

"Desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Daniel Antonio Fernández Pérez, contra el Decreto de la Presidencia de la CAM número 573, de fecha 10 de marzo de 2009, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la orden del Consejero de Fomento número

1.786, de 12 de agosto de 2008, por ser conformes a derecho."

VENGO EN DISPONER, de conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME ext. Núm. 3, de 15-01-1996).

1º.- DECRETAR, a costa del interesado, la demolición de las siguientes obras: DOS AMPLIACIONES VOLUMETRICAS EN PLANTA DE CUBIERTA (superficie de 25,27 m² y superficie de 22,71 m²) y reposición de la vivienda a la situación previa, siendo el promotor D. Daniel Antonio Fernández Pérez.

2º.- En consideración al art. 96.2 de la Ley 30/92 (Medios de ejecución forzosa) y a la preferencia del medio "menos restrictivo de la libertad individual", en este caso, la ejecución por medios propios por el interesado al tratarse de una ampliación de vivienda (teniendo la zona de actuación el acceso necesario a través de la misma, y considerando que ello no implica un perjuicio para el interés general (dado que la finalidad de las actuaciones es la misma y la prolongación en el tiempo no significativa), conceder un nuevo plazo para la demolición voluntaria (hasta el lunes 04-02-2013, para garantizar las notificaciones correspondientes y la personal al interesado).

3º.- En el caso en que se compruebe que tal demolición no ha sido iniciada (o que los trabajos se han suspendido sin justificación suficiente), fijar la fecha para la iniciación de la subsidiaria el lunes 18-02-2013 (o fecha suficiente para la notificación al constructor contratado y sus servicios técnicos que realicen la documentación técnica necesaria y la dirección facultativa de la ejecución de los trabajos).

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla a 21 de enero de 2013.

La Secretaría Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
POLICÍA LOCAL

172.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la denuncia por presunta infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza

Municipal de Circulación) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ALEGACIONES: Podrán formularse en el plazo de 15 días naturales citando número de expediente (Art. 81 LSV). Si no presenta alegaciones esta notificación tiene carácter de acto resolutivo del procedimiento sancionador (Art. 81 LSV).

AUTORIDAD SANCIONADORA: Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana por Delegación de Competencias (Decreto de Presidencia n.º 0578 de 18/11/11, BOME 4877 de 13/12/11).

PERSONAS REPOSABLES: De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho. (Art. 69 b LSV).

El titular del vehículo tiene el deber de identificar y facilitar los datos del conductor infractor (Art. 9 bis a. LSV).

REDUCCIÓN DE MULTA: El importe de la sanción se reducirá en un 50% si se realiza el pago en el plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de su notificación.

FORMA DE PAGO: como se indica en el punto 1º.

EL PAGO DE LA SANCIÓN PONE FIN AL PROCEDIMIENTO, SALVO POSIBLE SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN A CONDUCIR (Art. 80 LSV).

PAGO DE LA DENUNCIA

. LUGAR

Negociado de Tráfico de la Policía Local (C/. Gral. Astilleros n.º 51) de 8,30 a 13,30 horas, de lunes a viernes.

. FORMA DE PAGO

- Directamente, en metálico o con Tarjeta de crédito o débito.

- Mediante giro postal o telegráfico indicando expresamente el número de expediente.

Melilla a 16 de enero de 2013.

La Secretaría Técnica.

M.ª Del Carmen Barranquero Aguilar.

| Nº EXPEDIENTE | INFRACTOR | CUANTÍA | € | PRECEPTO | MATRICULA | LUGAR INFRACCIÓN | FEC/HOR | PUNTOS |
|----------------|--|---------|---|--------------|-------------|----------------------------|---------------------|--------|
| 20120000007026 | EL KAHLAOUI*MANSOURI,BUY | 90 | | OMT/72-1-A | PROMOTOR | O'DONNELL, GENERAL | 18/10/2012 13:00:00 | 0 |
| 20120000007226 | BENGUIGUI*BNADIBA,ALE GRIA | 200 | | CIR/91-2-5C | ML-8868 -E | ANTONIO FALCON | 28/10/2012 19:50:00 | 0 |
| 20120000007100 | DAKIR*DAALOUS,JAMILA | 200 | | CIR/18-2-5B | -0113 -HML | EUROPA, DE | 22/10/2012 12:25:00 | 3 |
| 20120000007138 | EL HOUTHOUTI*BERNAL,SORA | 200 | | CIR/91-2-5I | -3270 -BZR | MARINA, GENERAL | 23/10/2012 11:50:00 | 0 |
| 20120000007234 | TOMAS*GARCIA,JAVIER MANUEL | 60 | | OMT/42-3-A | -9458 -HFW | FERNANDEZ CUEVAS | 28/10/2012 2:19:00 | 0 |
| 20120000007251 | BOUZAGAOUI*DUDUH,ABDE LAZIZ | 60 | | OMT/42-2-Ñ | SA-2888 -P | VALENCIA | 29/10/2012 9:45:00 | 0 |
| 20120000007191 | MIMUN*ISMAEL,SORAYA | 200 | | CIR/94-2E-5X | MA-0725 -DC | VICTORIAS, DE LAS | 25/10/2012 8:45:00 | 0 |
| 20120000007149 | MOHAMED*AHMED,ALI | 200 | | CIR/18-2-5B | -3340 -DZT | ALFONSO XIII | 23/10/2012 11:55:00 | 3 |
| 20120000007522 | BENAIM*ASERRAF,JOSE | 60 | | OMT/42-3-C | -9766 -DVF | PRIM, GENERAL | 06/11/2012 18:20:00 | 0 |
| 20120000007025 | MOHAMED*EL MAHJUB,HUSSEIN | 200 | | CIR/87-1C-5G | -6580 -DNX | ARAGON | 18/10/2012 18:35:00 | 0 |
| 20120000007461 | BENARIBI*AMAR,MOHAMED | 30 | | OMT/12-3- | -7542 -DGJ | ESPAÑA | 04/11/2012 18:15:00 | 0 |
| 20120000007466 | M'HAMED*MOHAMED,MOHA MED | 200 | | CIR/18-2-5B | -2035 -CSG | MONTEMAR, MARQUES DE | 05/11/2012 13:40:00 | 3 |
| 20120000007485 | HAMEDI*MOHAMED,AICHA | 200 | | CIR/18-2-5B | -9056 -HHD | ASTILLEROS, GENERAL | 06/11/2012 16:10:00 | 3 |
| 20120000007272 | BAROJA*DIAZ,MIGUEL | 200 | | CIR/18-2-5B | -7753 -CSS | CEMENTERIO, DEL | 31/10/2012 13:10:00 | 3 |
| 20120000007352 | BOARFA*CHAIB,MIMON | 200 | | CIR/94-2G-5Z | ML-4050 -C | MONTEMAR, MARQUES DE | 02/11/2012 18:20:00 | 0 |
| 20120000007355 | MIMON*MOHATAR,KARIM | 200 | | CIR/94-2G-5Z | -9776 -BKW | VILLALBA, GENERAL | 02/11/2012 17:49:00 | 0 |
| 20120000007517 | CHOKRI,YOUSSEF | 80 | | CIR/159- -5D | B -8507 -VB | FARHANA | 06/11/2012 14:03:00 | 0 |
| 20120000007524 | DRISS*HASSAN,AHMED | 200 | | CIR/94-2E-5X | -9205 -CRP | QUEROL | 06/11/2012 16:05:00 | 0 |
| 20120000007536 | RUIZ*LIROLA,MIGUEL | 60 | | OMT/42-3-B | -4984 -CKG | ANDINO, CAPITAN | 06/11/2012 21:20:00 | 0 |
| 20120000007538 | BAGHDAD*MOHAMED,RACH IDA | 200 | | CIR/94-2E-5X | -4177 -GYZ | INFANTA CRISTINA | 06/11/2012 16:35:00 | 0 |
| 20120000007539 | M'HAMED,BOUZIAN HOUDOU ABDELHAK | 200 | | CIR/94-2E-5X | -7344 -DHW | INFANTA ELENA | 06/11/2012 15:55:00 | 0 |
| 20120000007373 | TAHIRI*EL ALAOUI,JAMAL | 200 | | CIR/94-2A-5R | -9164 -CDS | ALCAUDETE, CONDE DE | 02/11/2012 11:50:00 | 0 |
| 20120000007378 | DRIS*MOHAMED,SUFIAN | 60 | | OMT/42-2-Ñ | ML-1830 -F | CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO | 02/11/2012 16:35:00 | 0 |
| 20120000007473 | FERNANDEZ*SEGURA,MARI A DE LAS MERCEDE | 200 | | CIR/94-2A-5R | -4361 -FPC | REMONTA | 05/11/2012 8:30:00 | 0 |
| 20120000007525 | LOPEZ*GARRIDO,FRANCISC O | 200 | | CIR/94-2E-5X | ML-9286 -C | GOYA | 06/11/2012 16:05:00 | 0 |
| 20120000007528 | SAMPER*GARCIA,JOSE MARIA | 200 | | CIR/94-2E-5X | -6706 -BNV | INFANTA ELENA | 06/11/2012 16:31:00 | 0 |
| 20120000007537 | OUAALI,HOUCINE | 60 | | OMT/42-3-B | MA-1080 -BK | ANDINO, CAPITAN | 06/11/2012 21:30:00 | 0 |
| 20120000007520 | GOMEZ*AGUILERA,LAURA | 60 | | OMT/42-3-B | -0148 -GYH | MARINA, DOÑA | 06/11/2012 8:25:00 | 0 |
| 20120000007370 | MEHDI*ABDELKADER,MOHA MEDI | 90 | | CIR/94-2A-5G | -0624 -BMK | POLAVIEJA, GENERAL | 02/11/2012 20:44:00 | 0 |
| 20120000007248 | AL*LAL,AMAR YAMAL | 60 | | OMT/42-2-I | -5290 -HHZ | DUQUESA DE LA VICTORIA | 29/10/2012 19:00:00 | 0 |

| | | | | | | | |
|----------------|----------------------------------|-----|---------------|--------------|----------------------------------|---------------------|---|
| 20120000007308 | MEZCUA*MANZANO,YOLANDA | 60 | OMT/42-2-I | -9065 -BNH | PABLO VALLESCA | 01/11/2012 23:15:00 | 0 |
| 20120000007449 | KALFACHI,SALMAN | 30 | OMT/49-1- | PEATON | VILLALBA, GENERAL | 03/11/2012 12:44:00 | 0 |
| 20120000007467 | MOHAND*TISGUITI,AISA | 200 | CIR/18-2-5B | -7002 -CRM | JUAN CARLOS I, REY | 05/11/2012 20:46:00 | 3 |
| 20120000007478 | LOPEZ*MOHAMED,YONATAN | 200 | CIR/94-2E-5X | ML-4128 -D | MARINA, DOÑA | 05/11/2012 10:53:00 | 0 |
| 20120000007276 | ABDELKADER*MOHAMED,M OHAMED | 200 | CIR/94-2G-5Z | -1097 -BJP | GARCIA CABRELLES | 31/10/2012 19:45:00 | 0 |
| 20120000007354 | EL KAJJOUI,DRISS | 200 | CIR/18-2-5B | -3058 -HHM | IBAÑEZ MARIN | 02/11/2012 18:37:00 | 3 |
| 20120000007367 | EL MARCHOUI,SAID | 80 | CIR/154- -5B | P -0665 -BCK | GARDENIA | 02/11/2012 17:29:00 | 0 |
| 20120000007615 | SEMPERE*BORDES,POL | 60 | OMT/42-,3-C | -6023 -GXH | MILLAN ASTRAY, GENERAL | 08/11/2012 10:25:00 | 0 |
| 20120000007530 | ANDUJAR*MARTIN,MARIA DEL ROSARIO | 60 | OMT/42-,3-A | -7889 -GHM | ASTILLEROS, GENERAL | 06/11/2012 17:28:00 | 0 |
| 20120000007372 | BERNAL*SAAVEDRA,JOSE ANTONIO | 90 | CIR/94-2C- 5U | -8977 -CLT | MARINA, GENERAL | 02/11/2012 12:50:00 | 0 |
| 20120000007376 | ABSELAN*ABDELKADER,AB DELKADER | 60 | OMT/42-,3-A | -3266 -GMH | AGUILAR DE MERA, TENIENTE | 02/11/2012 11:05:00 | 0 |
| 20120000007277 | HAMED*MOHAMED,MUSTAFA | 200 | CIR/91-2-5H | -4051 -DZM | LOPE DE VEGA | 31/10/2012 12:40:00 | 0 |
| 20120000007617 | EZACRITI*HAMEDI,ADAM | 200 | CIR/94-2E-5X | -7804 -GNS | ARQUITECTO JOSE JOAQUIN GONZALEZ | 08/11/2012 11:45:00 | 0 |
| 20120000007618 | MOHAMED*MOHAMED ELBALI,SOUADA | 200 | CIR/94-2E-5X | GI-8080 -BT | ARQUITECTO JOSE JOAQUIN GONZALEZ | 08/11/2012 11:40:00 | 0 |
| 20120000007622 | ALI*MOHAND,EMIL | 200 | CIR/94-2E-5X | ML-9679 -E | ROBERTO CANO | 08/11/2012 19:20:00 | 0 |
| 20120000007623 | MENA*LINARES,CORAL | 200 | CIR/94-2E-5X | -0653 -DGT | ROBERTO CANO | 08/11/2012 19:15:00 | 0 |
| 20120000007624 | MARGULLON*MUÑOZ,MARIA VICTORIA | 200 | CIR/94-2E-5X | -8386 -CHS | PABLO VALLESCA | 08/11/2012 10:40:00 | 0 |
| 20120000007610 | NAVARRO*GARCIA,IVAN | 60 | OMT/42-,3-A | -2969 -HGF | CIRCUNVALACION, CARRETERA | 08/11/2012 9:20:00 | 0 |
| 20120000007345 | BOUZID,MOHAMED | 90 | CIR/94-2A- 5G | B -6054 -SG | CALDERON DE LA BARCA | 02/11/2012 10:30:00 | 0 |
| 20120000007545 | MOHAMED*AL-LAL,ABDELHAMED | 90 | OMT/72-,1-A | PROMOTOR | RUIZ RODRIGUEZ, CABO | 06/11/2012 11:05:00 | 0 |
| 20120000007546 | MOHAMED*AL-LAL,ABDELHAMED | 60 | OMT/12-,4-1 | PROMOTOR | RUIZ RODRIGUEZ, CABO | 06/11/2012 11:05:00 | 0 |
| 20120000007550 | MOHAMED*MOHAMED,FAIS AL | 200 | CIR/94-2E-5X | -7279 -HLB | INGENIERO EMILIO ALZUGARAY | 07/11/2012 10:00:00 | 0 |
| 20120000007554 | AKAJQUI,MIMOUNT | 90 | CIR/94-2F-5Y | GI-1131 -BP | NOVAL, CABO | 07/11/2012 8:50:00 | 0 |
| 20120000007560 | GABIZON*NAHON,DELIA | 60 | OMT/42-,3-B | -6080 -GMM | CISNEROS, CARDENAL | 07/11/2012 20:20:00 | 0 |
| 20120000007568 | LAARBI*AMAR,ABDELRAHMAN | 60 | OMT/42-,3-A | -0615 -FHX | CASTILLEJOS | 07/11/2012 18:45:00 | 0 |
| 20120000007574 | AVILA*SAUCEDA,OLGA | 200 | CIR/94-2E-5X | -7856 -GWH | CABRERIZAS | 07/11/2012 13:32:00 | 0 |
| 20120000007580 | AVILA*SAUCEDA,OLGA | 200 | CIR/94-2E-5X | -4768 -GPS | CABRERIZAS | 07/11/2012 13:32:00 | 0 |
| 20120000007584 | GARCIA*LERMA,JONATAN | 200 | CIR/94-2E-5X | MA-3255 -CM | CABRERIZAS | 07/11/2012 16:09:00 | 0 |
| 20120000006987 | MOKHTAR*BELAID,KARIM | 200 | CIR/154- -5A | H -4446 -N | CIRCUNVALACION, CARRETERA | 10/10/2012 7:30:00 | 0 |
| 20120000007632 | BOUKA,HADI | 200 | CIR/94-2E-5X | -7597 -BCP | INFANTA ELENA | 09/11/2012 19:40:00 | 0 |
| 20120000007637 | RODRIGUEZ*PICAZO,JULIA EUGENIA | 90 | CIR/94-2A- 5G | -2782 -GXT | MONTEMAR, MARQUES DE | 09/11/2012 16:49:00 | 0 |
| 20120000007647 | DRIS*MOHAMED,MOHAMED ABDEL-MAYID | 90 | CIR/94-2A- 5G | -1219 -GXZ | CISNEROS, CARDENAL | 09/11/2012 20:00:00 | 0 |
| 20120000007650 | GARCIA*DIEZ,ANUNCIACION | 60 | OMT/42-,3-B | ML-8080 -D | CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO | 09/11/2012 17:10:00 | 0 |

| | | | | | | | |
|----------------|--------------------------------|-----|--------------|---------|--------------------------------------|------------------------|---|
| 20120000007652 | SANCHEZ*ANDUJAR,JOSE | 60 | OMT/42-3-A | -0826 | -GWK FERNANDEZ CUEVAS | 10/11/2012 21:55:00 | 0 |
| 20120000007653 | DRIS*MOHAMED,EL HOUSSINE | 200 | CIR/151-2-5A | -7528 | -FGR VELEZ, MARQUES DE LOS | 10/11/2012 23:00:00 | 4 |
| 20120000007664 | OUCHEN,MOHAMED | 60 | OMT/42-3-A | -7675 | -GSY CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO | 12/11/2012 11:30:00 | 0 |
| 20120000007665 | HASSAN*HAMMUCH,YAMAL | 60 | OMT/42-3-A | -9320 | -BNL CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO | 12/11/2012 11:30:00 | 0 |
| 20120000007454 | KACHOUA A.R.C.B | 200 | CIR/91-2-5C | -2336 | -FDT ANTONIO SAN JOSE | 04/11/2012 3:00:00 | 0 |
| 20120000007455 | CASTRO*GARCIA,MIGUEL ANGEL | 60 | OMT/42-3-A | ML-8890 | -E GRANJA AGRICOLA | 04/11/2012 12:59:00 | 0 |
| 20120000007694 | MOLINA*FERNANDEZ,CRIST OBAL | 200 | CIR/94-2E-5X | -3217 | -GTX CONSTITUCION | 13/11/2012 16:41:00 | 0 |
| 20120000007698 | SAHBI*MOHAMED,MARIAN | 60 | OMT/42-2-Ñ | -3961 | -CLD JUAN CARLOS I, REY | 13/11/2012 12:10:00 | 0 |
| 20120000007702 | BENAISA*MOHAMED,NADIA | 60 | OMT/42-2-Ñ | -9216 | -FGP JUAN CARLOS I, REY | 13/11/2012 12:05:00 | 0 |
| 20120000007717 | CHATYAN,YOSSEF | 200 | CIR/94-2E-5X | MU-5024 | -BT SALAMANCA | 14/11/2012 18:00:00 | 0 |
| 20120000007721 | LOPEZ*PULIDO,JOSE LUIS | 90 | CIR/94-2C-5U | -1218 | -BTM EJERCITO ESPAÑOL | 14/11/2012 12:45:00 | 0 |
| 20120000007732 | LINARES DE*AÑON,FERNANDO | 200 | CIR/91-2-5I | -7105 | -CSV MARINA, GENERAL | 14/11/2012 13:30:00 | 0 |
| 20120000007397 | CHARKI,JAMAL | 90 | CIR/94-2C-5U | -7346 | -BYB AGUILAR DE MERA, TENIENTE | 02/11/2012 11:05:00 | 0 |
| 20120000007741 | HAMED*BENCHELLAL,ABDE LKADER | 200 | CIR/146-5A | -1895 | -BDG IBAÑEZ MARIN | 14/11/2012 18:47:00 | 4 |
| 20120000007603 | AL-LAL*MOAHANAN,NADIA | 200 | CIR/94-2A-5Q | -2796 | -GHY FARHANA | 08/11/2012 16:37:00 | 0 |
| 20120000007613 | REYES*JIMENEZ,MANUEL | 60 | OMT/42-3-A | -0075 | -GRF MARINA, GENERAL | 08/11/2012 19:00:00 | 0 |
| 20120000007556 | TORRE LA*CABRERA,ANA MARIA | 90 | CIR/94-2A-5G | ML-1978 | -E TORRES QUEVEDO | 07/11/2012 20:00:00 | 0 |
| 20120000007570 | HAMED*MOH,YASMINA | 200 | CIR/94-2E-5X | -6601 | -FVF ARAGON | 07/11/2012 12:23:00 | 0 |
| 20120000007576 | DRIS*MIMON,NAZIHA | 200 | CIR/94-2E-5X | -3604 | -BHW CABRERIZAS | 07/11/2012 13:30:00 | 0 |
| 20120000007581 | MIMUN*EL HADI 'YACHOU',SABIHA | 200 | CIR/94-2E-5X | -6726 | -CZC CABRERIZAS | 07/11/2012 13:30:00 | 0 |
| 20120000007754 | AMLALIF,MUSTAPHA | 200 | CIR/94-2E-5X | C-7948 | -BVF MIGUEL ZAZO | 14/11/2012 17:00:00 | 0 |
| 20120000007756 | AHMED*HAMUAD,ABID | 200 | CIR/94-2E-5X | ML-8432 | -D VICENTE MAESO | 14/11/2012 23:40:00 | 0 |
| 20120000007633 | VAZQUEZ*BUDIÑO,SALVADOR | 200 | CIR/91-2-5I | MA-7808 | -AJ MACIAS, GENERAL | 09/11/2012 20:25:00 | 0 |
| 20120000007636 | DRIS*MARTINEZ,JOSEPH | 90 | CIR/94-2A-5G | -9888 | -GMF MACIAS, GENERAL | 09/11/2012 20:25:00 | 0 |
| 20120000007655 | MARQUEZ*GONZALEZ,DAVID | 200 | CIR/3-1-5B | TO-2422 | -AB FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO | 10/11/2012 1:15:00 | 0 |
| 20120000007659 | EMBAREK*MOHAMED,ABDU NASAR | 200 | CIR/143-1-5A | PEATON | HARDU | 11/11/2012 13:00:00 | 4 |
| 20120000007679 | RODRIGUEZ*LORENZO,BRUNO | 60 | OMT/42-3-A | -0728 | -GPG CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO | 13/11/2012 13:00:00 | 0 |
| 20120000007683 | AL LACH*MOHAMED,ABDERRA | 90 | CIR/94-2A-5G | -0244 | -CGP POLAVIEJA, GENERAL | 13/11/2012 20:27:00 | 0 |
| 20120000007685 | PARRES*FERRERO,Guillermo | 200 | CIR/91-2-5F | -9187 | -BSF ESPAÑA | 13/11/2012 19:30:00 | 0 |
| 20120000007686 | AGUILERA*GARCIA,FRANCISCO JOSE | 200 | CIR/91-2-5F | -3889 | -GVS ESPAÑA | 13/11/2012 19:30:00 | 0 |
| 20120000007497 | ZAYZAQUI*OUALIT,EL HASSAN | 60 | OMT/42-3-A | -3388 | -DBT LOPEZ MORENO | 06/11/2012 9:50:00 | 0 |
| 20120000007498 | BOUJRAF*EL BARKANI,ALI | 200 | CIR/94-2A-5R | -8401 | -FFT SANZ, ALFEREZ | 06/11/2012 12:32:00 | 0 |

| | | | | | | | | |
|----------------|-------------------------------------|-----|--------------|----------|---------|--------------------------------|------------|---------------|
| 20120000007476 | MOHAMED*ABDEL LAL,MOUSSA | 200 | CIR/94-2E-5X | -9941 | -FJM | ALCAZABA, DE LA | 05/11/2012 | 0 12:17:00 |
| 20120000007483 | PROMOMELICONS S.L. | 60 | OMT/12-,4-1 | PROMOTOR | BADAJOZ | | 05/11/2012 | 0 10:45:00 |
| 20120000007484 | PROMOMELICONS S.L. | 90 | OMT/72-,1-A | PROMOTOR | BADAJOZ | | 05/11/2012 | 0 10:45:00 |
| 20120000007280 | ALAMILLA*CARRILLO,ANTONIO FRANCISCO | 200 | LSV/9-1-5C | C -0685 | -BLG | EUROPA, DE | 31/10/2012 | 0 0:15:00 |
| 20120000007705 | SALIM,AMIN | 90 | CIR/94-2A-5G | -0499 | -HKS | CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO | 13/11/2012 | 0 18:05:00 |
| 20120000007714 | RODRIGUEZ*LORENZO,BRUNO | 60 | OMT/42-,3-A | -0728 | -GPG | CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO | 13/11/2012 | 0 12:00:00 |
| 20120000007716 | TUHAMI*MOHAMED,M'HAMED | 200 | CIR/94-2E-5X | -3102 | -HMF | ALCAZABA, DE LA | 14/11/2012 | 0 15:20:00 |
| 20120000007730 | ZAPATA*NAVARRO,ANTONIO SEGUNDO | 200 | CIR/91-2-5F | -1157 | -DHZ | ESPAÑA | 14/11/2012 | 0 13:15:00 |
| 20120000007824 | CORTES*MOHAMED,SUSANA | 60 | OMT/42-,3-A | MA-0283 | -CC | ESPAÑA | 15/11/2012 | 0 11:30:00 |
| 20120000007588 | ABDESELAM*MOHAMED,LAILA | 200 | CIR/94-2A-5Q | -4538 | -HHB | ALVARO DE BAZAN | 08/11/2012 | 0 17:25:00 |
| 20120000007589 | GALLARDO*EXPOSITO,MARIA DOLORES | 90 | CIR/94-2A-5G | -0359 | -CPJ | ZORRILLA, POETA | 08/11/2012 | 0 11:50:00 |
| 20120000007597 | BUTIEB*MOLENAAR,FARID | 200 | CIR/94-2E-5X | ML-8295 | -E | GRECO, EL | 08/11/2012 | 0 15:52:00 |
| 20120000007599 | BUMEDIEN*AL-LAL,NAYIDA | 60 | OMT/42-,3-B | -6928 | -HKF | REMONTA | 08/11/2012 | 0 11:15:00 |
| 20120000007601 | CARMONA*SANTIAGO,FRANCISCO | 200 | CIR/94-2E-5X | -6556 | -HLH | CULTURAS, DE LAS | 08/11/2012 | 0 19:45:00 |
| 20120000007778 | MOHAMEDI*MOHAMED,ISMAYEL | 90 | CIR/94-2A-5G | GI-3099 | -BK | INFANTA ELENA | 15/11/2012 | 0 2:45:00 |
| 20120000007541 | VILLENA*HERNANDEZ,NIEVES | 200 | CIR/94-2E-5X | -3610 | -DSC | PRADILLA | 06/11/2012 | 0 16:25:00 |
| 20120000007551 | RODRIGUEZ*RODRIGUEZ,ANDRES | 200 | CIR/94-2E-5X | ML-6565 | -C | ALFONSO XIII | 07/11/2012 | 0 19:50:00 |
| 20120000007555 | ARSIE*RODRIGUEZ,IGNACIO JAVIER | 60 | OMT/42-,3-A | ML-1710 | -E | CASTILLEJOS | 07/11/2012 | 0 18:30:00 |
| 20120000007558 | DRIS*ABDELKADER,ISLAM | 90 | CIR/94-2A-5G | -1248 | -GWV | CISNEROS, CARDENAL | 07/11/2012 | 0 20:25:00 |
| 20120000007586 | IGLESIAS*ROJAS,MARIA FRANCISCA | 200 | CIR/18-2-5B | -6444 | -GZH | JUAN CARLOS I, REY | 07/11/2012 | 3 12:30:00 |
| 20120000007521 | ASENSI*ACOSTA,JUAN ANTONIO | 60 | OMT/42-,3-A | -9326 | -BNL | MANUEL FERNANDEZ BENITEZ | 06/11/2012 | 0 9:25:00 |
| 20120000007923 | AL-LAL*MOHAMED,NAVIL | 200 | CIR/94-2E-5X | -1201 | -HCT | FARHANA | 16/11/2012 | 0 13:30:00 |
| 20120000007634 | LOPEZ*RODRIGUEZ,MARIA TERESA | 90 | CIR/94-2A-5G | -0533 | -GPD | MONTEMAR, MARQUES DE | 09/11/2012 | 0 16:45:00 |
| 20120000007663 | NEVADO*BALLESTEROS,PAULO | 90 | CIR/94-2A-5G | -5245 | -GDY | SANTANDER | 12/11/2012 | 0 19:15:00 |
| 20120000007667 | KHAIBABA,KHADIJA | 200 | CIR/74-2-5A | -6862 | -GPM | FERNANDEZ CUEVAS | 12/11/2012 | 0 14:45:00 |
| 20120000007670 | MOHAMEDI*BUSSIAN,MOSA DIK | 90 | CIR/94-2A-5G | -2745 | -HFX | PRIM, GENERAL | 12/11/2012 | 0 18:18:00 |
| 20120000007303 | GUANICH*BENHAMU,ISAAC ELIAS | 200 | CIR/94-2A-5R | -9457 | -CGR | MONTEMAR, MARQUES DE | 01/11/2012 | 0 10:25:00 |
| 20120000007273 | DIAZ*JIMENEZ,JOSE MARIA | 200 | CIR/18-2-5B | ML-1498 | -F | ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO | 31/10/2012 | 3 10:50:00 |
| 20120000007690 | MIMUN*MOHAMED,TARIK EL KARMOUDI | 90 | CIR/94-2A-5G | -3055 | -GNL | DOCTOR MIGUEL GOMEZ MORALES | 13/11/2012 | 0 15:36:00 |
| 20120000007696 | BLOTATE SL | 60 | OMT/42-,2-Ñ | -6621 | -BRP | JUAN CARLOS I, REY | 13/11/2012 | 0 13:00:00 |
| 20120000007700 | ABDESLAM*MOHAMED,MUSTAFA | 60 | OMT/42-,2-Ñ | -5634 | -BPY | JUAN CARLOS I, REY | 13/11/2012 | 0 12:50:00 |
| 20120000007713 | GARCIA*GONZALEZ,MARIA TERESA | 200 | CIR/94-2E-5X | -8593 | -BWS | AEROPUERTO, ANTIGUA | 13/11/2012 | 0 15:45:00 |

| | | | | | | | | |
|----------------|----------------------------------|-----|--------------|---------|------|----------------------------------|------------------------|---|
| 20120000007727 | GONZALEZ*FRANCO,JULIO CESAR | 60 | OMT/42-,3-B | -4504 | -CHK | VILLALBA, GENERAL | 14/11/2012 17:46:00 | 0 |
| 20120000007396 | MOHAMED*MIMUN,EL HADI | 60 | OMT/42-,3-A | ML-1423 | -E | EUROPA, DE | 02/11/2012 12:45:00 | 0 |
| 20120000007814 | HENCHE*CALVO,JUSTO | 200 | CIR/94-2A-5R | -5626 | -CNS | PABLO VALLESCA | 15/11/2012 13:00:00 | 0 |
| 20120000007819 | BERNABE*AHMED,BELEN | 200 | CIR/94-2E-5X | -5364 | -HHK | AGUA, CABO DE | 15/11/2012 4:50:00 | 0 |
| 20120000007822 | NABIL*AHMED,AMIN | 200 | CIR/94-2E-5X | ML-5884 | -E | INFANTA CRISTINA | 15/11/2012 2:37:00 | 0 |
| 20120000007826 | MOHAMED*MOHAMED,NABI L | 200 | CIR/167- -5A | MA-9858 | -CT | ALFONSO XIII | 15/11/2012 16:40:00 | 0 |
| 20120000007830 | PICON*MILLAN,JUAN JOSE | 60 | OMT/42-,3-B | -3006 | -CFX | ALFONSO XIII | 15/11/2012 16:35:00 | 0 |
| 20120000007604 | EL AYADI*MOHAND,MOHAMED | 90 | CIR/94-2A-5G | -6645 | -HLY | ARAGON | 08/11/2012 17:00:00 | 0 |
| 20120000007772 | UMPIERREZ*DELGADO,HERMINIA | 200 | CIR/94-2A-5R | -7463 | -CKR | GUILOCHE, CAPITAN | 15/11/2012 6:00:00 | 0 |
| 20120000007789 | OMHAMED*AZIRAR,JAOUAD | 90 | CIR/94-2A-5G | -9095 | -GZK | MARINA, GENERAL | 15/11/2012 19:06:00 | 0 |
| 20120000007791 | GARCES*JUAREZ,FRANCISCO CO | 200 | CIR/94-2E-5X | -8335 | -CSZ | JUAN GUERRERO ZAMORA | 14/11/2012 23:50:00 | 0 |
| 20120000007798 | ABDEL-LAH*MOH,MOHAMED | 200 | CIR/94-2E-5X | -9270 | -CDJ | TADINO DE MARTINENGO | 15/11/2012 5:00:00 | 0 |
| 20120000007877 | AMAROUCHI*MOHAMED,SOUAD | 60 | OMT/42-,3-C | B-8957 | -NV | O'DONNELL, GENERAL | 16/11/2012 13:45:00 | 0 |
| 20120000007885 | MOHAMED*MOH,ABDELAZIS | 60 | OMT/42-,3-C | -4495 | -CMZ | CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO | 16/11/2012 20:05:00 | 0 |
| 20120000007886 | MOHAMED*MOHAMED,OMAR | 60 | OMT/42-,3-B | ML-1230 | -E | SEIJAS LOZANO | 16/11/2012 20:20:00 | 0 |
| 20120000007496 | LAVERNIA*RIOS,JOSE MANUEL | 200 | CIR/91-2-5H | -1642 | -GJD | FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO | 06/11/2012 16:50:00 | 0 |
| 20120000007279 | MOHAMED*AHMED,ABDELK RIM | 90 | CIR/94-2A-5G | -5783 | -CWB | DUQUE DE AHUMADA-MANTELETE- | 31/10/2012 13:10:00 | 0 |
| 20120000007704 | MIMON*MOHAMED,FATIMA | 90 | CIR/94-2A-5G | -9632 | -DLH | GARCIA CABRELLES | 13/11/2012 20:30:00 | 0 |
| 20120000007937 | MOHAMED*MOH,MOHAMED | 200 | CIR/94-2G-5Z | -5335 | -CHV | ALCAUDETE, CONDE DE | 17/12/2012 22:10:00 | 0 |
| 20120000007944 | AHMED*HASSAN,ABDULKARIM | 200 | CIR/94-2A-5R | -3374 | -DFT | GARCERAN, DOCTOR | 18/11/2012 16:55:00 | 0 |
| 20120000007946 | AHMED*MOHAMED,MOHAMED | 60 | OMT/42-,3-B | -5437 | -DRK | DONANTES DE SANGRE | 18/11/2012 17:20:00 | 0 |
| 20120000007737 | MOHAMED*LAJBIB,CHAIDA | 200 | CIR/18-2-5B | -4496 | -BYR | CIUDAD DE BARCELONA | 14/11/2012 20:10:00 | 3 |
| 20120000007952 | EL HOUARI*BERKANE,ABDELK | 200 | CIR/94-2E-5X | MA-3039 | -CM | DONANTES DE SANGRE | 18/11/2012 17:20:00 | 0 |
| 20120000007955 | AMAR*HAMED,NABIL | 200 | CIR/94-2E-5X | -6478 | -BJK | DONANTES DE SANGRE | 18/11/2012 17:25:00 | 0 |
| 20120000007817 | ALEMANY*GALVEZ,JOSE LUIS | 200 | CIR/152- -5A | -9522 | -DRT | ALONSO MARTIN | 15/11/2012 11:30:00 | 0 |
| 20120000007848 | SAN JOSE*FERRON,MARIA DEL CARMEN | 90 | CIR/94-2A-5G | -0524 | -GDH | ALFONSO XIII | 16/11/2012 20:53:00 | 0 |
| 20120000007849 | LOPEZ*JIMENEZ,DANIEL | 90 | CIR/94-2A-5G | -2664 | -DJM | PRIMERO DE MAYO | 16/11/2012 19:45:00 | 0 |
| 20120000007762 | CERVANTES*ABDELLAH,MOHAMED | 200 | CIR/94-2E-5X | -5593 | -DWL | CABRERIZAS | 15/11/2012 2:35:00 | 0 |
| 20120000007769 | HAMADI*MOHAMED,MOHAMED | 200 | CIR/94-2E-5X | ML-1578 | -E | BIERZO, DEL | 15/11/2012 2:05:00 | 0 |
| 20120000007794 | TUHAMI*MOHAMED,MOHAMED | 200 | CIR/18-2-5B | -8916 | -HKY | JUAN CARLOS I, REY | 15/11/2012 20:55:00 | 3 |
| 20120000007891 | GUTIERREZ*MANZANO,ROCIO | 60 | OMT/42-,3-C | ML-8558 | -E | PAREJA, GENERAL | 16/11/2012 12:50:00 | 0 |
| 20120000007901 | PARDOS*BRAVO,MARIA DEL CARMEN | 90 | CIR/94-2A-5G | ML-3325 | -E | FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO | 16/11/2012 15:40:00 | 0 |

| | | | | | | | |
|----------------|---------------------------------|-----|--------------|--------------|----------------------------------|------------------------|---|
| 20120000007926 | RIOS*ORTIZ,FCO JOSE | 200 | CIR/94-2A-5R | ML-0578 -F | MADRID | 16/11/2012 19:00:00 | 0 |
| 20120000007863 | CAPARROS*GALEANO,MARI A TERESA | 200 | CIR/94-2E-5X | -2840 -BXZ | FARHANA-A | 17/11/2012 15:38:00 | 0 |
| 20120000007870 | ESPAÑA*VILLANUEVA,JOSE | 60 | OMT/42-3-A | -8527 -FYS | PABLO VALLESCA | 17/11/2012 19:07:00 | 0 |
| 20120000007880 | LEON*ASENSIO,BEATRIZ | 200 | CIR/94-2A-5R | C -2623 -BPG | PABLO VALLESCA | 17/11/2012 19:50:00 | 0 |
| 20120000007895 | RIOS*ORTIZ,FCO JOSE | 90 | CIR/94-2A-5G | -8295 -GXW | PINTOS, GENERAL | 17/11/2012 14:50:00 | 0 |
| 20120000007951 | MELLADO*BLAZQUEZ,ALVARO | 200 | CIR/94-2A-5R | -7658 -HLX | FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO | 18/11/2012 16:25:00 | 0 |
| 20120000007960 | ORTEGA*SANCHEZ,SERGIO | 60 | OMT/42-3-A | -5584 -CLM | ESPAÑA | 18/11/2012 8:15:00 | 0 |
| 20120000007811 | CALATRAVA*VALENZUELA, RAFAEL | 90 | CIR/94-2A-5G | -9775 -DLM | ABDELKADER | 15/11/2012 18:12:00 | 0 |
| 20120000007838 | MEJIAS*GARCIA,PEDRO | 200 | CIR/94-2E-5X | ML-6428 -E | GARCILASO DE LA VEGA, POETA | 16/11/2012 20:29:00 | 0 |
| 20120000007776 | CUESTA*SALVADOR,FERNANDO | 200 | CIR/94-2A-5R | -9876 -FWM | ECHEVARRIA JIMENEZ, CAPITAN | 15/11/2012 3:00:00 | 0 |
| 20120000007777 | ARRAZZOUKI,NAIMA | 200 | CIR/94-2A-5R | -5219 -DTD | PEDRO AVELLANEDA, FALANGISTA | 15/11/2012 2:57:00 | 0 |
| 20120000007799 | HASSAN*MOHAMED,MUSSA | 200 | CIR/94-2E-5X | -6320 -DBK | TADINO DE MARTINENGO | 15/11/2012 5:00:00 | 0 |
| 20120000007896 | SERGIO*PRADO,JOAQUIN | 60 | OMT/42-3-B | -3308 -HDR | JUAN CARLOS I, REY | 16/11/2012 19:40:00 | 0 |
| 20120000007920 | VALLEJO*GONZALVEZ,ENRIQUE | 200 | CIR/91-2-5F | -7710 -BXC | PRIMERO DE MAYO | 16/11/2012 17:05:00 | 0 |
| 20120000007921 | DIEZ*NAVARRO,CARLOS JAVIER | 200 | CIR/94-2E-5X | -9598 -CPM | GARCILASO DE LA VEGA, POETA | 16/11/2012 20:35:00 | 0 |
| 20120000007949 | MIMUN*MOHAMED,TARIK EL KARMOUDI | 200 | CIR/94-2A-5R | -3055 -GNL | GARCERAN, DOCTOR | 18/11/2012 16:55:00 | 0 |

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

173.- Resolución de fecha 21/01/2013 del Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Melilla por la que se registra y publica el Acuerdo Sectorial sobre Materias Concretas. Visto el texto del Acuerdo Sectorial sobre Materias Concretas que fue suscrito con fecha 27 de diciembre de 2012, por la representación de las partes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Esta Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Melilla en uso de las atribuciones que le confiere el REAL DECRETO 2725/1998, de 18 de diciembre, de Integración de las Direcciones Provinciales de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en las Delegaciones de Gobierno, por delegación del Delegado de Gobierno en Melilla, según la resolución de 11.5.2000 BOME de 25 de mayo.

ACUERDA

Primero.

Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla".

Melilla, 21 de enero de 2013.

EL DELEGADO DE GOBIERNO

P.D. (RESOL. 11.5.2000 BOME DE 25 DE MAYO)

LA DIRECTORA DEL ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Fdo.:Antonia Basante Ortiz.

Directora del Área Funcional de Empleo y Seguridad Social. Antonia Basante Ortiz.

ANTECEDENTE DEL ACUERDO

El presente acuerdo tiene como antecedentes, los publicados en el BOME de fecha 18 de febrero y 1 de abril de 2005, y que en atención a la modificación legislativa que a continuación referimos hace necesario su modificación.

El acuerdo se justifica en la promulgación en el Boletín Oficial de Estado el día 5 de octubre de 2011 de la modificación del apartado 2, de la Disposición Adicional trigésima del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de Junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y que introduce unas variaciones significativas en la bonificación de las cotizaciones sociales de determinadas actividades que se desarrollen en el ámbito de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Dichas modificaciones, con entrada en vigor el primero de enero de 2012, atienden de forma parcial las reiteradas demandas de los agentes sociales y económicos de ambas ciudades, ampliando y extendiendo de forma limitada las citadas bonificaciones. Reconociendo que las circunstancias económicas actuales no son las idóneas para continuar reclamando la aplicación a todos los sectores económicos, no se abandona la legítima aspiración de su generalización, cuando las circunstancias económicas así lo permitan.

Que al asumir los firmantes del presente acuerdo los términos del mismo, tanto empresarios como trabajadores, están poniendo de manifiesto una actitud comprometida y responsable, ya que se

atiende, de una parte, la difícil situación de las empresas y al mismo tiempo, la mejora de las condiciones laborales, las rentas disponibles de las economías familiares y, en consecuencia, el empleo.

TEXTO DEL ACUERDO

1.- El presente acuerdo es suscrito por las Organizaciones de Empresarios y Trabajadores más representativas y tiene su cobertura jurídica en el artículo 83.3 del Estatuto de los Trabajadores, referido a Acuerdos interprofesionales sobre materias concretas. Reconociéndose las partes firmantes la capacidad legal precisa para la firma del presente acuerdo a tenor del artículo 87 y concordantes de Estatuto.

2.- Tiene su ámbito de aplicación a la Ciudad de Melilla y a los sectores determinados en la referida modificación del apartado 2 de la Disposición adicional trigésima del Real Decreto 1/1994, de 20 de junio, es decir, los sectores de Agricultura, Pesca y Acuicultura; Industria, excepto Energía y Agua; Comercio; Turismo; Hostelería y resto de servicios, excepto el Transporte Aéreo, Construcción de Edificios, Actividades Financieras y de Seguros y Actividades Inmobiliarias.

3.- Se acuerda la creación, y en los sectores que ya existía, el mantenimiento, durante la vigencia del acuerdo, de un Complemento Retributivo mensual no consolidable, ni compensable por otro concepto, Dicho complemento más el cincuenta por ciento de su cotización equivaldrá al 40% de la cantidad efectivamente bonificada, según disposición adicional trigésimo novena del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de Junio, y con las limitaciones que más tarde se recogen.

4.- Con objeto de facilitar el cálculo del complemento retributivo, y en tanto no se modifiquen los actuales porcentajes de cotización por Contingencias Comunes, Desempleo, Fogasa, Y Formación Profesional y Accidente de trabajo, se establece:

. Para los trabajadores con contrato indefinido, temporal a tiempo completo y temporal a tiempo parcial, el complemento será el resultado de multiplicar su base de cotización por 0,04801 desde

Agosto de 2012, por 0,051591 en el año 2013 y por 0,056414 en el año 2014.

. Para los trabajadores con contrato de formación se establece un complemento mensual de 4,8 Euros desde Agosto de 2012, de 4,9 Euros en el año 2013 y de 5 Euros en el año 2014.

5.- En los supuestos de contratos con bonificación de cuotas por medidas de fomento de empleo en los que no sea posible aplicar la totalidad de la bonificación recogida en la Ley 31/2011 de 4 de Octubre, el plus calculado según el apartado anterior, se reducirá en la misma proporción en que se reduzca la bonificación efectivamente aplicada.

6.- Ningún trabajador podrá percibir en concepto de Complemento Retributivo aquí regulado, una cantidad tal que sumada al plus de residencia supere el 33 por ciento de su salario base.

7.- Con objeto de colaborar en la evaluación periódica sobre el grado de aplicación, se constituirá una Comisión paritaria de Vigilancia e Interpretación del presente Acuerdo Interprofesional de Materias Concretas, que deberá constituirse en el plazo máximo de un mes desde la publicación en BOME del presente acuerdo, igualmente se reunirá cada semestre al objeto de pronunciarse sobre el grado de cumplimiento de las medidas y traslado a los trabajadores afectados de lo contemplado en el presente acuerdo.

8.- En los términos expresados en el punto 3, el concepto retributivo en cuestión quedará expresamente vinculado a la efectividad de la bonificación en las cuotas a la Seguridad Social que lo justifican, de tal forma que la desaparición, reducción o no aplicación, por cualquier causa, de ésta, llevará aparejada la desaparición, reducción o no aplicación, según proceda, de aquél.

9.- La vigencia temporal será desde el primero de agosto de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2014. No obstante lo anterior y en atención a las circunstancias económicas que se pudieran dar, ambas partes acuerdan abordar el límite establecido del 33 %, en el primer trimestre del año 2014. En todo caso, se acuerda su ultra actividad, como garantía de aplicación del principio inspirador del mismo.

10.- Los agentes sociales firmantes del presente acuerdo de obligado cumplimiento y aplicación directa ante los tribunales, dada su materia normativa como Convenio Colectivo a tenor del artículo 83.3 del Estatuto de los Trabajadores, velarán por el traslado del contenido del mismo a sus respectivas asociaciones y federaciones que quedarán obligadas a incorporar el texto del acuerdo a los convenios colectivos de los sectores afectados, como doble garantía de cumplimiento, y a tal efecto se incluirá como disposición en dichos convenios.

11.- El presente acuerdo entrará en vigor en el momento de su publicación en el BOME.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

Los atrasos, eventualmente generados, como consecuencia de la aplicación de los efectos económicos del plus desde el primero de agosto de 2012, deberán ser abonados antes del 30 de Junio de 2013.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Quedan sin efecto los acuerdos publicados en el BOME de fecha 18 de Febrero y 1 de Abril de 2005.

Y en prueba de conformidad firman los representantes en Melilla a 27 de diciembre de 2012, autorizando a cualquiera de los firmantes a los efectos de su representación en el Área Funcional de Trabajo de la Delegación de Gobierno de Melilla, para su inscripción, depósito y publicación en el BOME.

Por la Confederación de Empresarios de Melilla.

Margarita López Almendáriz.

Por Comisiones Obreras Melilla.

Caridad Navarro Rincón.

Francisco J. Casado Moreno.

Por Unión General de Trabajadores Melilla.

Alonso Díaz Díaz.

M^a Teresa Molina Requena.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CATALUÑA
ÁREA DE FOMENTO

E D I C T O

174.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 ambos de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de los ACUERDOS DE INICIACIÓN de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos contra los denunciados que a continuación se relacionan, en cuanto que, habiéndose intentado la notificación en los últimos domicilios conocidos, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de iniciación, podrán aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones deseen y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. Si no efectúan alegaciones en ese plazo, se advierte que el acuerdo de iniciación prodrá ser considerado propuesta de resolución, pudiéndose resolver el expediente con la imposición de sanción o adopción del acuerdo que proceda.

Los correspondientes expedientes obran en el Área de Fomento de la Delegación del Gobierno en Catalunya, sita en la calle Bergara, n.º 12, cuarta planta de Barcelona.

Barcelona, 13 de diciembre de 2012.

Jefa de Sección. Yolanda Nieto Roy.

| EXPEDIENTE | IDENTIFICADOR | INFRACTOR | LOCALIDAD | FECHA FASE | LEGISLACIÓN | SANCIÓN |
|------------|---------------|---------------------------------|-----------|------------|-------------------|---------|
| 654/2012 | 45303714Q | ABDELHUAGED MOHAMED SALAH | Melilla | 01/10/2012 | L 39/2003 90.1 | 200€ |

